



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025" CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR ERNESTO IBARRA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. "LA PROCURADURÍA" declara que:

I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 fracción V y 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es el servidor público que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

**I.3** De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscribe el presente instrumento el **C. Ernesto Ibarra Gómez, en su carácter de Director de Recursos Humanos** con [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento.

**I.5 "LA PROCURADURÍA"** cuenta con suficiencia presupuestaria, según el reporte de suficiencia presupuestaria No. de reserva 00241 emitida el 17 de enero de 2025 por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto "SICOP".

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº PFP920718FB2**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número **16,459** del 27 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Número 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita el 23 de abril de 2015 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico **No. 534075-1**, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad denominada **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto social es entre otros, la prestación privada de los servicios de transportación a todas las personas como son escolares, maestros, padres de familia, profesionistas, burócratas, empleados, obreros, campesinos, persona de instituciones oficiales, empresas privadas, clubes, sociedades.

**II.2** El **C. Felipe de Jesús Bada Sainz**, en su carácter de **Apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública No. 49,009, del 13 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Número 138 de la Ciudad de México,





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

inscrita el 02 de abril de 2019, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma Entidad, en el folio mercantil No. **534075-1**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ETE141201EL9**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en **Calle Ciprés, número 333, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06450, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LA PROCURADURÍA"** la prestación del **Servicio de Transporte para las Personas Servidoras Públicas de Nivel Operativo de Base de la PROFEPA 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"LA PROCURADURÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$902,352.00 (Novecientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos de IVA por **\$144,376.32 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.)**, dando la cantidad total de **\$1,046,728.32 (Un millón cuarenta y seis mil setecientos veintiocho pesos 32/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$2,255,880.00 (Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos de IVA por **\$360,940.80 (Trescientos sesenta mil novecientos cuarenta pesos**





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

80/100 M.N.), dando la cantidad total de **\$2,616,820.80 (Dos millones seiscientos dieciséis mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.)**.

Los precios unitarios expresados en moneda nacional son los siguientes:

Partida	No. Mínimo de Días	No. Máximo de Días	EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
			Costo por día (entrada y salida)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Ruta 1	88	220	\$4,338.00	\$381,744.00	\$954,360.00
Ruta 2	88	220	\$2,923.00	\$257,224.00	\$643,060.00
Ruta 3	88	220	\$2,993.00	\$263,384.00	\$658,460.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$902,352.00</b>	<b>\$2,255,880.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$144,376.32</b>	<b>\$360,940.80</b>
			<b>Total</b>	<b>\$1,046,728.32</b>	<b>\$2,616,820.80</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Transporte para las Personas Servidoras Públicas de Nivel Operativo de Base de la PROFEPA 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA PROCURADURÍA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"LA PROCURADURÍA"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO I"**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA PROCURADURÍA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA PROCURADURÍA"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA PROCURADURÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA PROCURADURÍA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas, debiendo presentar las notas de crédito correspondientes junto con su factura.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA PROCURADURÍA"** en el "ANEXO I".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "ANEXO I" y fechas establecidas en el mismo.





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el "Anexo I", contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**.

### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA PROCURADURÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA PROCURADURÍA"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA PROCURADURÍA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.





**Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025**

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍA

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA PROCURADURÍA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA PROCURADURÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA PROCURADURÍA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA PROCURADURÍA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA PROCURADURÍA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y demás órganos Fiscalizadores, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”

**“LA PROCURADURÍA”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**“LA PROCURADURÍA”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Ernesto Ibarra Gómez**, con [REDACTED] en su carácter de **Director de Recursos Humanos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

“LA PROCURADURÍA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su “Anexo I”, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA PROCURADURÍA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presenten fallas en la entrega de los servicios, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a “EL PROVEEDOR” por el Administrador del Contrato; se determinarán las deducciones al pago de la prestación de los servicios en los términos que a continuación se indican:

Concepto	Niveles de servicios	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Incumplimiento del horario de salida del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s	Se aplicará la deducción a partir del minuto 1 y hasta el minuto 10 por atraso en los horarios de salida establecidos en cada una de las rutas.	10% sobre el precio unitario de la ruta. En la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del horario de salida del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s	Se aplicará la deducción a partir del minuto 11 por atraso en los horarios de salida establecidos en cada una de las rutas.	20% sobre el precio unitario de la ruta. En la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s (servicio no prestado).	Se aplicará la deducción por servicio no proporcionado o de manera parcial	100% del monto correspondiente a la ruta en que se haya incumplido.	Monto de la facturación mensual a la que corresponda el incumplimiento.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s (reemplazo de unidades).	Se aplicará la deducción cuando EL LICITANTE no reemplace la unidad por otra de características similares o superiores en un lapso no mayor a 30 minutos cuando alguna unidad sufra, avería mecánica o algún percance de tránsito.	100% sobre el precio unitario de la ruta en la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del servicio conforme al inciso e) del numeral 4.4.1 (licencia vigente).	Se aplicará la deducción cuando EL LICITANTE incumpla por prestar el servicio con un operador que no cuente con licencia vigente o carezca de la misma.	100% sobre el precio unitario de la ruta en la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

Concepto	Niveles de servicios	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Incumplimiento del servicio conforme unidades de transporte y equipo.	Se aplicará la deducción por no cumplir con las características solicitadas de las unidades de transporte y equipo.	15% sobre el precio unitario de la ruta en la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie y se aplicarán de acuerdo a lo establecido.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

Se utilizará como medida para cuantificar la sanción cada día natural en que el prestador se haya abstenido de cumplir con sus compromisos contractuales. Serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme, se tomarán como incumplimientos a la prestación del servicio o como vicios ocultos o como deficiencias en la calidad de los servicios, las inobservancias a los requisitos o estipulaciones precisados en el "Anexo I".

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (Uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su "Anexo I", en los siguientes términos:

Descripción	Penas Convencional
En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios conforme con el contrato y su Anexo Técnico	1.0% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con el contrato y su Anexo Técnico.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **tres días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato y en términos de lo señalado en el "Anexo I", **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir Póliza de Responsabilidad Civil por una suma asegurada mínima de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para garantizar el pago por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** o a su personal y la deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato, debiendo exhibir el documento original en todo momento, para el caso de ocurrencia de un suceso, demostrar que se encuentra amparado con la póliza de seguro que debe cubrir:

- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
- Responsabilidad Civil Complementaria Personas
- Responsabilidad Civil Pasajero

**"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar la póliza de responsabilidad civil a la persona servidora pública Administradora del Contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que se proceda a su revisión, aceptación, guarda y custodia.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original o endoso emitidos por la Aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la **"LA PROFEPA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo que se señaló en el párrafo que antecede.





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

En el supuesto de que "LA PROFEPA" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo a hacerse cargo de cualquier transporte que llegase a utilizar para la prestación del servicio, conforme a lo señalado en el "ANEXO I" del presente contrato.

### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA PROCURADURÍA"**.

**"LA PROCURADURÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**LA PROCURADURÍA**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**LA PROCURADURÍA**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"**LA PROCURADURÍA**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA PROCURADURÍA**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"LA PROCURADURÍA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "Anexo I";
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA PROCURADURÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA PROCURADURÍA"**;





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA PROCURADURÍA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA PROCURADURÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA PROCURADURÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





## Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA PROCURADURÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA PROCURADURÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.





**Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-006-2025**

### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL MONTOYA BENCOMO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[REDACTED]
ERNESTO IBARRA GÓMEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]

#### POR: “EL PROVEEDOR”

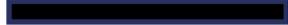
NOMBRE	R.F.C.
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.	ETE141201EL9



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MANUEL MONTOYA BENCOMO



Fecha de Firma: 26/02/2025 14:52

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIU... [Detailed certificate content]

Firma:

ABCyLTlhb8YrYPN3fi7hkiZj2PxfhdHxqoJv+5BoUcc9Qnd/mFRB0cww9kV7o24YpA2QGjCcf5Klhx7XeQkkeYsNktn09J21KtO2Crg1LQSNacFXHv/MgTIKO/ZhNiVmuuDNVJ2ehZtrtYD1M4alrufRsi...

Firmante: ERNESTO IBARRA GOMEZ



Fecha de Firma: 26/02/2025 15:05

Certificado:

MIIG0zCCB0GawIBAgIU... [Detailed certificate content]

Firma:

AyBgj1gAtYeZqdgu9NtStoAwq7aFBgtWfIHJ5Ssjx/A6mQ8R9s+Kkujs7fcTz86jcmhdDpHg3+jjYp8oyZx8k0HE85YK6PtrcJkXorG9b4UvfMoTbv0W/pL1I+CLJDC1qs7+WRjYtYkLax++5yWg9Qmhz642D...

Firmante: EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL S A P I DE CV



Fecha de Firma: 26/02/2025 21:45

RFCE: ETE14201E19

Certificado:

MIIG0zCCBLuGawIBAgIU... [Detailed certificate content]

Firma:

[Redacted signature area]

JKRnrJbCuSRA017yTsAU/awnW3rj/2Gs/RQve7vPmZH/U7UKCJ4RScOnyMbJk9Q/YUDb4Lj5HwoHUOYmBpVUABHKIvtUYujeCI4uUP1rYAUEDgp/gjFevYD1P+IvRuVXS2W2tMdJpHk+A/zjo7f0HQFJYBWWWjnI  
miPRWxe7MiECvPgaote2fzBr2wQKSdZncdambKmG0k3ctHXoxOBk1jBEaMGlzaOYEpmQpyBhO1E/nsQpcP8dZVYDU1xV1irC391mB5YE6UUFazJcVfQF/maHT7KX7sttpFAm7HOm+Ip1BF36swHSU7QA1Ljf22I  
/67s/uMi9qXeQNd2MV71+g==



**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

**ANEXO I**  
**Anexo Técnico**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS  
SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025**

Con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público; 64 fracciones XVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y 83 fracción XIII de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en adelante "LA PROFEPA", requiere el servicio de transporte para personas servidoras públicas de nivel operativo a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad en las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio (ETAS).

Bajo el contexto de las presentes ETAS consideramos la descripción de las referencias siguientes:

**1. Ejercicio Fiscal.**

La contratación del servicio se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**2. Procedimiento de adjudicación**

Con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la contratación del servicio será a través de una Licitación Pública Nacional Electrónica.

**3. Tipo de contrato y adjudicación.**

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de la LAASSP, el instrumento jurídico que se derive de la presente contratación será abierto a precio fijo con el (los) proveedores (s) que resulte(n) ganador(es).

Con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público; la adjudicación será por partida única al o los proveedores que resulten solventes, derivado del cumplimiento con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por "LA PROFEPA" y, por lo tanto, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**4. Especificaciones técnicas en que se presentará el servicio de transporte**

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
**Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

#### 4.1. Características de las Unidades de Transporte

"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." se compromete a que en caso de resultar adjudicado y durante la vigencia del contrato, las unidades de transporte deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Generales para vehículos de Transporte de Personal, de acuerdo con lo señalado en las presentes ETAS y de conformidad con lo siguiente:

- Deberán ser modelos 2019 o posteriores.
- Capacidad y cupo para transportar al número de pasajeros indicados en cada ruta, en tela retardante al fuego.
- Condiciones idóneas, mecánicas y eléctricas en general para el buen servicio.
- Unidades limpias al brindar el servicio.
- Ventanillas corredizas de cristal laminado o inastillable.
- Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario.
- Con las señalizaciones de no fumar.
- Con las señalizaciones de uso obligatorio de portación de cubrebocas.
- Termómetro infrarrojo para la toma de temperatura de cada persona servidora pública usuaria del servicio de transporte.
- Piso antiderrapante.
- Dispensador de gel antibacterial al ingresar a la unidad.
- Garantizar que siempre se cuente con gel antibacterial en el dispensador.
- Todos los asientos de las personas usuarias tendrán cinturón de seguridad ya sea retráctil o fijo.
- El interior de la unidad no deberá contar con superficies filosas, abrasivas y proyecciones peligrosas.
- Las ventanillas de las unidades no deberán estar obstruidas por objetos que impidan la visibilidad al exterior de estas. Asimismo, deberán exhibir en la parte frontal o lateral derecha el cartel de señalización de ruta.

#### 4.2. Equipos que como mínimo debe tener cada Unidad de Transporte

- De primeros auxilios:** Botiquín que deberá estar debidamente señalado y será utilizado por el conductor de conformidad al protocolo de seguridad establecido por "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." con base en la normatividad vigente en la materia, siendo su uso exclusivo para cubrir una herida superficial, quedando estrictamente prohibido atender a la persona usuaria herida sin la intervención de un médico/paramédico, esto con la finalidad de que la persona usuaria reciba los primeros auxilios por personal calificado en materia de salud.

En caso de ser necesario, el conductor deberá solicitar que acuda al lugar un servicio de emergencia para la debida atención médica, por lo que el botiquín sólo contendrá el siguiente **materia de primeros auxilios:**

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	Gasas	Caja 5 a 10 piezas
1	Alcohol de caña no ingerible	Botella 120 ml
1	Agua oxigenada	Botella 125 ml
1	Cinta adhesiva	Pieza
1	Venda elástica de 5cm.	Pieza
1	Venda elástica de 10cm.	Pieza
1	Venditas adhesivas	Caja 10 piezas
1	Algodón	Paquete
1	Isodine solución	Botella 120 m
5	Mascarilla para respiración	Piezas
1	Termómetro infrarrojo	Pieza

Los materiales de primeros auxilios deberán ser nuevos, empaquetados y contener el etiquetado correspondiente. En caso de ser utilizados deberán de ser sustituidos de manera inmediata para mantener el stock mínimo requerido.

- b) **De comunicación:** Los operadores deberán contar con equipos de telefonía inteligente para estar permanentemente comunicados en caso de alguna eventualidad o contingencia.
- c) **Contra incendios:** Extinguidor, a la vista y de fácil acceso para su utilización, con señalizaciones y en perfectas condiciones para su uso, según lo establecido en la NOM 157-SCFI-2005.
- d) **De Localización:** Sistema de Posicionamiento Global "GPS", para su transmisión al Centro de Control de Operaciones para localización y seguimiento de los siguientes eventos, ruta recorrida, horarios, sistema de telemetría que permita identificar los malos hábitos de conducción de los operadores (velocidad, frenado brusco, volantazo, acelerones); mismo que puede ser requerido en caso de incidente y/o en cualquier momento que el Administrador del Contrato lo requiera durante la vigencia del contrato.

#### 4.3. Normatividad aplicable

El Servicio de Transporte y de Personal estará sujeto en lo general al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México (última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 27 de diciembre de 2021), Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos y Programas aplicables a la prestación del servicio.

"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." cumplirá con lo establecido en los "Lineamientos Técnicos para Vehículos de Transporte de Personal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de agosto de 2009, Décima Séptima Época, Número 659; o permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) si es que la unidad de transporte porta placa federal.

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## utep®

EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

“EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” en caso de resultar adjudicado se compromete a que sus unidades cumplan con lo establecido por las Normas Mexicanas en materia de emisión de contaminantes las cuales se enlistan a continuación: NOM-042-SEMARNAT-2003, NOM-157-SCFI-2005, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-044-SEMARNAT-2017, NOM-045-SEMARNAT-2017 y NOM-167-SEMARNAT-2017

“EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” deberá observar lo establecido en “Manual de Lineamientos Técnicos de Seguridad, Comodidad y Ambientales para vehículos tipo autobús, ligeros y tipo van nuevos, para los Transportes de Personal que presten el servicio en el Distrito Federal “(hoy Ciudad de México), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de febrero de 2010, Décima Séptima Época, Número 777.

Cumplir con el Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte de Personal para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2009, Décima Séptima Época, Número 619.

#### 4.4. Características del servicio de transporte de personal

##### 4.4.1. Obligaciones de “EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.”

Como parte de su Propuesta Técnica “EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” adjunta:

- La relación de unidades que proporcionarán el servicio: la cual deberá presentarse en Hoja Membretada y con firma autógrafa del representante legal incluir: número de ruta, tipo de unidad, número de serie, marca, submarca, placa de circulación, modelo (año) y número de asientos adjuntando copia legible de las tarjetas de circulación.
- La relación de operadores que, en caso de resultar adjudicado, asignará específicamente en las rutas establecidas, señalando el nombre completo del operador, así como tipo, número y fecha de vigencia de la licencia, adjuntando copia legible de las licencias de conducir de dichos operadores, conforme se señala en el apartado 4. *Especificaciones técnicas en que se presentará el servicio de transporte*, “EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” en caso de sustitución de alguno de sus operadores o unidad, deberá remitir al Administrador del Contrato, un informe pormenorizado de la razón que motivo la sustitución en un plazo no mayor a 1 día hábil posterior al evento.
- Un escrito que contenga, en caso de resultar adjudicado, el correo electrónico, nombre y puesto de las personas que fungirán como enlace de operación, quien deberá mantener supervisión permanente del servicio, atendiendo todas las eventualidades y contingencias que se pudieran suscitar, así como los requerimientos en general que realice “LA PROFEPA” vinculados a la presentación del servicio, así como al enlace administrativo, quien colaborará para dar cumplimiento con las gestiones administrativas para el cumplimiento de las

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

presentes ETAS.

- d) La evidencia documental sobre la capacitación en primeros auxilios y mecánica automotriz a los operadores mencionados en el inciso b) de las presentes ETAS.

Asimismo, “**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**” deberá:

- e) Mantener vigente durante el periodo de prestación del servicio las licencias que correspondan al Tipo “E” o licencias de Tipo Federal expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) de los operadores que asigne para la prestación del servicio, conforme a lo señalado en el Reglamento para el control vehicular y de licencias y permisos para conducir en la Ciudad de México de conformidad con la normatividad aplicable vigente.
- f) En caso de incidente “**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**” deberá notificar en el momento en que éste ocurra a la persona servidora pública Administradora del Contrato, indicando si se requirió la presencia de un servicio de emergencia y enviando un informe pormenorizado por escrito a más tardar al día siguiente hábil al que ocurrió el incidente.

Asimismo, en caso de anomalías en la prestación del servicio deberá notificarlas vía escrito ese mismo día a la persona servidora pública Administradora del Contrato y presentar la evidencia de su substanciación dentro de los tres días hábiles siguientes.

- g) Brindar las facilidades necesarias a la Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos para verificar el adecuado y óptimo funcionamiento del Servicio de Transporte de para personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA, por lo que “**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**” se obliga a permitir inspecciones de supervisión aleatorias por personal asignado por la Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal, a fin de verificar que las unidades que se asignan para la prestación del servicio cumplan con las condiciones establecidas en el apartado 4.1 de las presentes ETAS.
- h) Llevar una bitácora de registro de servicios otorgados y un reporte de ocupación por servicio (viaje), considerando que el servicio de transporte sólo será proporcionado a personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA, documentación que deberá entregar a la persona servidora pública Administradora del Contrato, dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores al término de cada mes, los documentos firmados y sellados, que se deberán anexar al Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y Archivo XML correspondiente, mismo que deberá precisar: período del servicio, origen, destino y precio unitario por servicio.
- i) “**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**” se obliga a entregar a la persona servidora pública Administradora del Contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la vigencia del contrato; un expediente por unidad de transporte

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700

5



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

que asigne para la prestación del servicio con copia legible de lo siguiente:

- i. Tarjeta de Circulación,
- ii. Póliza de Responsabilidad Civil,
- iii. Fotografía de todas las Unidades que brindarán el servicio
- iv. Fotografía de todos (as) los Operadores que brindarán el servicio

Asimismo, se compromete a mantener actualizada dicha información y presentarla a la persona servidora pública Administradora del Contrato en cualquier momento que le sea requerida.

Para este fin, "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." deberá incluir en su Proposición Técnica los datos del ejecutivo de cuenta conteniendo el nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular para la atención de casos extraordinarios y que cuente con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia que se presente durante la vigencia del contrato.

**4.4.2. Forma en que "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." deberá proporcionar el servicio de transporte de personal**

- a) Las unidades de transporte deberán presentarse 10 minutos antes de la hora programada para brindar el servicio de manera oportuna, conforme a los lugares y horarios que se determinan en el numeral 4.5 de las presentes ETAS.
- b) En caso de sustitución de alguna unidad de transporte deberá proporcionar el servicio con otro vehículo de características similares o mejores a las solicitadas en las presentes ETAS. Dicha sustitución no podrá exceder de 30 minutos.
- c) La unidad de transporte deberá exhibir en todo momento en la parte frontal o lateral derecha (en la puerta de ascenso) el itinerario de la ruta, especificando su destino, con el objeto de que las personas usuarias del servicio lo puedan identificar fácilmente.
- d) "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." deberá de presentar a la Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal, evidencia documental mensual en cualquier medio impreso o electrónico con firmas autógrafas sobre los procesos de sanitización y limpieza de las unidades que brinden el servicio, aplicando el mismo criterio a las unidades sustitutas.
- e) Utilizar el termómetro infrarrojo para la toma de temperatura de cada persona servidora pública usuaria del servicio de transporte y, en caso de detectar una temperatura superior a los 37.5°C, no permitir abordar la unidad, como medida de prevención de contagio de alguna enfermedad, lo que se comunicará de inmediato vía correo electrónico a la Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos.
- f) Proporcionar gel antibacterial a las personas usuarias en su ascenso.
- g) Indicar a las personas usuarias que quedará estrictamente prohibido el abordar la unidad si

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

no portan cubre bocas o careta aislante de prevención como Medida Prevención Contingencia Sanitaria.

- h) El personal que asigne "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." para la prestación del servicio deberá portar gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre del trabajador y fotografía reciente, cubre bocas y/o mascarilla aislante durante el trayecto del viaje como medida de prevención de algún tipo de contagio. Deberá portar el gafete durante su estancia en cualquiera de los inmuebles y guardar una relación de respeto y buen trato para las personas usuarias del servicio.

**4.5. Rutas del Servicio de Transporte**

El servicio de transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base se dividirá en tres (3) rutas que podrán otorgarse a uno o dos proveedores, debiendo contemplar la entrada y salida en días hábiles con tres (3) a cinco (5) paradas que podrán ajustarse:

Ruta	Recorrido	Inicio del recorrido	Fin del recorrido	Días de servicio	Días de servicio mínimo	Días de servicio máximo	Capacidad
Ruta 1 Matutina	De: <b>Metro Sevilla</b> Avenida Chapultepec, Colonia de Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700 A: <b>Oficina de Representación de la PROFEPA de Zona Metropolitana del Valle de México</b> Avenida El Pípila No.1, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53950	7:00 horas		Lunes a Viernes	88	220	12 pasajeros
Ruta 1 Regreso	De: <b>Oficina de Representación de la PROFEPA de Zona Metropolitana del Valle de México</b> Avenida El Pípila No.1, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53950 A: <b>Avenida del Conscripto y Anillo Periférico</b> , Lomas de Sotelo, Hipódromo de las Américas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200 De: <b>Avenida del Conscripto y Anillo Periférico</b> Lomas de Sotelo, Hipódromo de las Américas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200 A: <b>Avenida Río San Joaquín y Calle Ferrocarril de Cuernavaca</b> Avenida Río San Joaquín, Granada, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11529	15:10	Según recorrido	Lunes a Viernes	88	220	12 pasajeros

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

Ruta	Recorrido	Inicio del recorrido	Fin del recorrido	Días de servicio	Días de servicio mínimo	Días de servicio máximo	Capacidad
	<p>De: <b>Avenida Río San Joaquín y Calle Ferrocarril de Cuernavaca</b> Avenida Río San Joaquín, Granada, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Código Postal 11529</p> <p>A: <b>Metro Sevilla</b> Avenida Chapultepec, Colonia de Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700</p>						
Ruta 2 Matutina	<p>De: <b>Metro Santa Martha</b> Metro Santa Martha, Ermita Zaragoza, Ciudad de México, Código Postal 09180</p> <p>A: <b>Metro Agrícola Oriental</b> Calzada Ignacio Zaragoza 13, Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08100</p>	07:00 horas	Según recorrido	Lunes a Viernes	88	220	36 pasajeros
	<p>De: <b>Metro Agrícola Oriental</b> Calzada Ignacio Zaragoza 13, Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08100</p> <p>A: <b>Jamaiquita (Eje 5 Marcelino Buendía y Rojo Gómez)</b> Avenida Javier Rojo Gómez y Eje 5, Marcelino Buendía, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09040</p>						
	<p>De: <b>Jamaiquita (Eje 5 Marcelino Buendía y Rojo Gómez)</b> Avenida Javier Rojo Gómez y Eje 5, Marcelino Buendía, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09040</p> <p>A: <b>Avenida Rojo Gómez esq. Avenida Ermita Iztapalapa</b></p>						
	<p>De: <b>Avenida Rojo Gómez esq. Avenida Ermita Iztapalapa</b> A: <b>Metro Atlalilco y Avenida Ermita Iztapalapa</b></p> <p>De: <b>Metro Atlalilco esq. Avenida Ermita Iztapalapa</b> A: <b>Oficinas Centrales PROFEPA</b> Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03200</p>						
	De: <b>Oficinas Centrales PROFEPA</b>	15:15 horas			88		

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

Ruta	Recorrido	Inicio del recorrido	Fin del recorrido	Días de servicio	Días de servicio mínimo	Días de servicio máximo	Capacidad
Ruta 2 Regreso	Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03200 <b>A: Avenida Ermita y Calle Maiz</b> Avenida Ermita, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09040					220	
	<b>De: Avenida Ermita y Calle Maiz</b> Avenida Ermita, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09040 <b>A: Avenida Ermita y Calle Minerva</b> Avenida Ermita, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09040						
	<b>De: Avenida Ermita y Calle Minerva</b> Avenida Ermita, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09040 <b>A: Avenida Ermita Iztapalapa y Avenida Rojo Gómez</b> De: Avenida Ermita Iztapalapa y Avenida Rojo Gómez <b>A: Eje Vial 6 Sur esq. Avenida Rojo Gómez</b> De: Eje Vial 6 Sur esq. Avenida Rojo Gómez <b>A: Avenida Rojo Gómez y Plaza Oriente</b> Canal de Tezontle 1520, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09020 <b>De: Avenida Rojo Gómez y Plaza Oriente</b> Canal de Tezontle 1520, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09020 <b>A: Avenida Rojo Gómez y Calle Sur 16</b> De: Avenida Rojo Gómez y Calle Sur 16 <b>A: Metro San Juan</b> (sobre Calzada Ignacio Zaragoza por lateral) De: <b>Metro San Juan</b> (sobre Calzada Ignacio Zaragoza por lateral)	Según el recorrido	Lunes a Viernes		25 pasajeros		

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

Ruta	Recorrido	Inicio del recorrido	Fin del recorrido	Días de servicio	Días de servicio mínimo	Días de servicio máximo	Capacidad
	<b>A: Metro Santa Martha</b> Metro Santa Martha, Ermita Zaragoza, Ciudad de México, Código Postal 09180						
Ruta 3 Matutino	<b>De: Metro Potrero</b> Avenida Insurgentes Norte esquina Poniente 116, Colonia Calputitlán, Ciudad de México, Código Postal 06400	07:00 horas	Según recorrido	Lunes a Viernes	88	220	15 pasajeros
	<b>A: Metro Buena Vista</b> Avenida de los Insurgentes y Eje 1 Norte. Colonia Buenavista, Código Postal 06400						
	<b>De: Metro Buena Vista</b> Avenida de los Insurgentes y Eje 1 Norte. Colonia. Buenavista, Código Postal 06400						
	<b>A: Metro San Cosme</b> Avenida Ribera de San Cosme, Sta. María la Ribera, Ciudad de México, Código Postal 06400						
	<b>De: Metro San Cosme</b> Avenida Ribera de San Cosme, Sta. María la Ribera, Ciudad de México, Código Postal 06400						
	<b>A: Metro Patriotismo</b> Avenida Benjamín Franklin, Col. Escandón, Ciudad de México, Código Postal 06100						
	<b>De: Metro Patriotismo</b> Avenida Benjamín Franklin, Col. Escandón, Ciudad de México, Código Postal 06100						
	<b>A: Oficinas Centrales PROFEPA</b> Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03200						
Ruta:3 Regreso	<b>De: Oficinas Centrales PROFEPA</b> Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03200	15:10 horas	Según recorrido	Lunes a Viernes	88	220	15 pasajeros
	<b>A: Metro Patriotismo</b>						

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

Ruta	Recorrido	Inicio del recorrido	Fin del recorrido	Días de servicio	Días de servicio mínimo	Días de servicio máximo	Capacidad
	Avenida Benjamín Franklin, Colonia Escandón, Ciudad de México, Código Postal 06100						
	De: <b>Metro Patriotismo</b> Avenida Benjamín Franklin, Colonia Escandón, Ciudad de México, Código Postal 06100						
	A: <b>Metro San Cosme</b> Avenida Ribera de San Cosme, Sta María la Ribera, Ciudad de México, Código Postal 06400						
	De: <b>Metro San Cosme</b> Avenida Ribera de San Cosme, Sta. María la Ribera, Ciudad de México, Código Postal 06400						
	A: <b>Metro Buena Vista</b> Avenida de los Insurgentes y Eje 1 Norte. Colonia Buenavista, Código Postal 06400						
	De: <b>Metro Buena Vista</b> Avenida de los Insurgentes y Eje 1 Norte. Colonia Buenavista Código Postal. 06400A:						
	A: <b>Metro Potrero</b> Avenida Insurgentes Norte esquina Poniente 116, Colonia Calputitlán., Ciudad de México, Código Postal 06400						

Es importante resaltar que, "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." podrá ofertar el servicio de transporte con características similares o superiores a las requeridas.

**4.6. Creación, modificación, cambio de itinerarios y supresión de rutas:**

"LA PROFEPA" por conducto de la Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos, notificará a "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.", por escrito y con mínimo 12 horas de anticipación, la posibilidad de creación, modificación, cambiar horarios e itinerarios de acuerdo con las necesidades en cualquier servicio, programar, suspender y/o crear nuevas rutas siempre y cuando estas no rebasen los kilómetros establecidos, no implicando algún incremento en los costos, durante la vigencia del contrato.

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

De la misma forma, "LA PROFEPA" podrá suspender temporalmente la ruta que se considere no necesaria.

En caso de que a "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." no se le notifique en los tiempos antes establecidos, se le deberá pagar un 10% del valor unitario de la ruta, siendo responsabilidad de "LA PROFEPA", que no haya notificado en los términos antes descritos.

#### 5. Vigencia de la Contratación

El contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación tendrá una vigencia a partir del 17 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 6. Partida Presupuestal.

Para el servicio de transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base, que se cubrirá con gasto corriente mediante la partida específica de gasto 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo".

#### 7. Forma de pago y facturación.

- En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.
- Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable de la persona administradora del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, los Administradores del Contrato.
- "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.
- El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
- Una vez firmado el contrato "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." se obliga a que, tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROFEPA".

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700

12



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**utep**<sup>®</sup>

EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

- f. Los datos de facturación serán proporcionados a **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** adjudicado, así como serán indicados los buzones de correo electrónico a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.
- g. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, desglosando los impuestos; adjuntando nota(s) de remisión; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago a **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."**, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.
- h. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir a partir de concluido el último día de plazo establecido para realizar de la entrega de los bienes.
- i. El tiempo que **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- k. Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.
- l. En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

#### 8. Anticipo

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700

13



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

Para este procedimiento no se otorgará anticipo alguno.

#### 9. Tipo de moneda

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos), con fundamento en el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

#### 10. Precio

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 11. Garantía de cumplimiento.

- a. Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".
- b. La garantía se constituye en términos del artículo 282 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "LA PROFEPA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la misma Ley.
- c. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
- d. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- e. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROFEPA".
- f. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- g. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La garantía de cumplimiento del contrato se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024  
siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o la Subdirección de Adquisiciones, cita en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03200; en caso de que **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

**12. Nombre y Cargo de la persona Administradora del Contrato.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, las siguientes personas servidoras públicas o quienes las sustituyan en el cargo, serán las responsables de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato:

Persona Servidora Pública y Administradora del Contrato	Persona Servidora Pública Responsable de supervisar el cumplimiento del Contrato
<b>Ernesto Ibarra Gómez</b> Director de Recursos Humanos	<b>Guadalupe Casas Ocampo</b> Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal

**Entregables.** - Para el pago del servicio, **EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.** ganador deberá entregar de manera mensual, la evidencia del servicio mediante bitácora de servicios por día con los horarios de llegada y salida, mismos que deberán estar firmados de conformidad por el Administrador del Contrato.

**13. Forma y términos en los que se llevará a cabo la supervisión de la prestación del servicio, comprobación y verificación de estos.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la LAASSP la persona servidora pública Administradora del Contrato y/o la persona responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del Contrato verificarán la bitácora y el reporte de ocupación del servicio otorgado.

La bitácora de servicios y el reporte de ocupación deberán ser presentados a la persona servidora pública Administradora del Contrato y/o la persona responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del Contrato por **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** al término del mes validándose en un plazo de tres (3) días hábiles inmediatos al término del mes de servicio.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, la persona servidora pública Administradora del Contrato y/o la persona responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del Contrato comunicarán por escrito a **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** a más tardar al tercer día hábil siguiente a aquel en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla, **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE**

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

**14. Criterio de Evaluación**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis y 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, se efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación se hará al proveedor o proveedores que haya(n) presentado la proposición solvente, porque cumple con todos los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente contratación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

Los participantes deberán considerar dentro de su propuesta técnica lo siguiente:

**14.1. Capacidad de "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere, "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que, "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

**a) Capacidad de los Recursos Humanos**

**i. Experiencia**

Los participantes deberán acreditar contar con tres (3) conductores, considerando un mínimo de cinco (5) años de experiencia de cada uno de los operadores:

- Listado del personal para el servicio de transporte de personal anexando:
- Currículo Vitae de cada operador, con fotografía y firmado en por el operador
- Copia legible de licencias Tipo E o licencia de tipo federal, vigentes al inicio de la prestación del servicio.

**ii. Competencia**

Los participantes deberán contar con tres (3) conductores capacitados en manejo defensivo, mantenimiento, primeros auxilios, seguridad vial, operaciones, atención y servicio al cliente.

Se considerará por lo menos un (1) curso de capacitación en cada disciplina durante los dos (2) últimos años.

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

**b) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento**

“EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” deberá acreditar el modelo de cada unidad que asignará para la prestación del servicio de transporte conforme lo siguiente:

- a) Para el caso de que las unidades sean propiedad del participante, deberá anexar a su propuesta técnica copia legible de la(s) factura(s) o carta(s) factura(s) a nombre de EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V. que contenga: Marca, Modelo, Número de Serie y Número de Placa, así como copia legible de las tarjetas de circulación de cada una de las unidades propuestas.
- b) Para el caso de que las unidades no sean de su propiedad deberá anexar a la Propuesta Técnica copia legible del contrato(s) o convenio(s) con el que acredite la relación contractual vigente entre EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V. y el tercero. Además de lo anterior, el participante deberá anexar un listado que contenga la relación de las unidades que destinará para la prestación del servicio, incluyendo Marca, Modelo, Número de Serie y Número de Placa, así como copia legible de las tarjetas de circulación, relacionados con los contratos o convenios presentados.

**c) Aplicación de las Normas (NOM, NMX, NI o NRF)**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de las LAASSP, para la prestación del servicio “EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” se obliga a cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, en materia de Ecología y de Protección contra Incendios y primeros auxilios y demás disposiciones supletorias, debiendo acreditar su cumplimiento con la exhibición de la acreditación, certificación, constancia o documento vigente que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma.

“EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.”, se compromete a que sus unidades cumplan con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de emisión de contaminantes las cuales se enlistan a continuación:

NOM-042-SEMARNAT-2003, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-044-SEMARNAT-2017, NOM-045-SEMARNAT-2017, y NOM-167-SEMARNAT-2017.

**d) Licencias, Autorizaciones y Permisos**

El Servicio de Transporte de Personal estará sujeto en lo general al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos y Programas aplicables para la prestación del servicio.

Asimismo, deberá presentar escrito en el que manifiesta que de resultar adjudicado se compromete a mantener vigentes los permisos, durante toda la vigencia del contrato.

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**utep**<sup>®</sup>

EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

Que los operadores que asigne para la prestación del servicio mantengan vigente durante el período de prestación del servicio las licencias que correspondan al TIPO "E" o licencias de Tipo Federal que expida la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del servicio solicitado, conforme a lo señalado en el Reglamento para el control vehicular y de licencias y permisos para conducir en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de abril de 2009.

**15. Pagos en exceso**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en demasía, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la PARTIDA del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROFEPA" procederá a deducirlas cantidades de las facturas subsecuentes o bien a través de la línea de captura que le proporcione "LA PROFEPA" a favor de la TESOFE.

**16. Prórrogas**

No se otorgarán prórrogas. Sólo por caso fortuito o de fuerza mayor, "LA PROFEPA", podrá prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a "LA PROFEPA", no se requerirá de la solicitud d **EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**.

**17. Penas convencionales.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, "LA PROFEPA" a través de la persona servidora pública Administradora del Contrato aplicará al "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor en los siguientes supuestos:

Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.

La pena convencional para este supuesto se calculará a razón del 1% (uno por ciento) sobre el valor de los servicios no prestados, esta penalización se aplicará por cada día natural de retraso.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (10%), pudiéndose iniciar el procedimiento de

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**utep**<sup>®</sup>

EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024  
rescisión del contrato en cualquier momento en el que **EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

La Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos determinará y calculará el incumplimiento de "**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**".

Las penas convencionales serán notificadas a "**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**" por la persona servidora pública Administradora del Contrato o por la persona responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**" deba efectuar por concepto de pena convencional por atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

La Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal notificará a la Subdirección de Integración y Control Presupuestal de Servicios Personales de la Dirección de Recursos Humanos dichas penas convencionales.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "LA PROFEPA" podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, "LA PROFEPA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**" incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

#### 18. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, la persona servidora pública Administradora del Contrato será responsable de vigilar y verificar

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

el cumplimiento del Contrato, quien determinará las deducciones al pago de la prestación de los servicios en los términos que a continuación se indican:

Concepto	Niveles de servicios	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Incumplimiento del horario de salida del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s	Se aplicará la deducción a partir del minuto 1 y hasta el minuto 10 por atraso en los horarios de salida establecidos en cada una de las rutas.	10% sobre el precio unitario de la ruta. En la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del horario de salida del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s	Se aplicará la deducción a partir del minuto 11 por atraso en los horarios de salida establecidos en cada una de las rutas.	20% sobre el precio unitario de la ruta. En la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s (servicio no prestado).	Se aplicará la deducción por servicio no proporcionado o de manera parcial	100% del monto correspondiente a la ruta en que se haya incumplido.	Monto de la facturación mensual a la que corresponda el incumplimiento.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del servicio conforme a la/s ruta/s señalada/s (reemplazo de unidades).	Se aplicará la deducción cuando <b>EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.</b> no reemplace la unidad por otra de características similares o superiores en un lapso no mayor a 30 minutos cuando alguna unidad sufra, avería mecánica o algún percance de tránsito.	100% sobre el precio unitario de la ruta en la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del servicio conforme al numeral correspondiente, inciso e) del numeral 4.4.1 (licencia vigente).	Se aplicará la deducción cuando <b>EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.</b> incumpla por prestar el servicio con un operador que no cuente con licencia vigente o carezca de la misma.	100% sobre el precio unitario de la ruta en la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.
Incumplimiento del servicio conforme unidades de transporte y equipo.	Se aplicará la deducción por no cumplir con las características solicitadas de las unidades de transporte y equipo.	15% sobre el precio unitario de la ruta en la que incurra la incidencia.	La deducción se calculará sobre el precio unitario de la ruta.	Hasta 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.

En cualquier caso, dichas deducciones no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. (10% del monto máximo total del contrato antes del I.V.A.).

La Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal cuantificará y notificará a “**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**” las deducciones correspondientes, mismas que no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, para que “**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**” realice los ajustes respectivos a la factura que presentará

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuahtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**utep**<sup>®</sup>

EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** por persona servidora pública Administradora del Contrato o la persona responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

**19. Póliza de Responsabilidad Civil**

**"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** deberá exhibir la Póliza de Responsabilidad Civil por una suma asegurada mínima de \$3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para garantizar el pago por cualquier causa imputable a **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** o a su personal y la deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato, debiendo exhibir el documento original en todo momento, para el caso de ocurrencia de un suceso, demostrar que se encuentra amparado con la póliza de seguro que debe cubrir:

- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
- Responsabilidad Civil Complementaria Personas
- Responsabilidad Civil Pasajero

**"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** deberá de entregar la póliza a la persona servidora pública Administradora del Contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que se proceda a su revisión, aceptación, guarda y custodia, debiendo remitir a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia para su integración en el expediente, a más tardar 5 días posteriores a dicha aceptación; o en el caso de que **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** no entregue la póliza en el plazo establecido, el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control (OIC) en la SEMARNAT, para los efectos procedentes.

En caso de que el **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original o endoso emitidos por la Aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la **"LA PROFEPA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo que se señaló en el párrafo que antecede.

En el supuesto de que **"LA PROFEPA"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** por persona servidora pública Administradora del Contrato o la persona responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

#### 19. Póliza de Responsabilidad Civil

**"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** deberá exhibir la Póliza de Responsabilidad Civil por una suma asegurada mínima de \$3' 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para garantizar el pago por cualquier causa imputable a **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** o a su personal y la deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato, debiendo exhibir el documento original en todo momento, para el caso de ocurrencia de un suceso, demostrar que se encuentra amparado con la póliza de seguro que debe cubrir:

- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
- Responsabilidad Civil Complementaria Personas
- Responsabilidad Civil Pasajero

**"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** deberá de entregar la póliza a la persona servidora pública Administradora del Contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que se proceda a su revisión, aceptación, guarda y custodia, debiendo remitir a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia para su integración en el expediente, a más tardar 5 días posteriores a dicha aceptación; o en el caso de que **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** no entregue la póliza en el plazo establecido, el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control (OIC) en la SEMARNAT, para los efectos procedentes.

En caso de que el **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original o endoso emitidos por la Aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la **"LA PROFEPA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo que se señaló en el párrafo que antecede.

En el supuesto de que **"LA PROFEPA"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, **"EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V."** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700

21



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024

cumplimiento del contrato (diez por ciento (10%) del monto total del Contrato).

- q. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

### 21. Terminación anticipada.

“La PROFEPA” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la LAASSP, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará a “EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### 22. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “La PROFEPA”, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

### 23. Relación laboral

“EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere el presente Anexo Técnico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, “EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.” exime a “LA PROFEPA” de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones sea cual fuere la naturaleza del conflicto que sus trabajadores presenten en contra de él o

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
**Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700**





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024  
de la "LA PROFEPA", por lo que en ningún caso podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, obligándose "EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V." a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "LA PROFEPA".

#### 24. El Contrato

La firma del contrato se formalizará a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" (MFJ), de conformidad al Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos denominado "Compranet".

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Felipe de Jesús Bada Sainz  
Representante Legal de  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700

24



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

ANEXO II

MODELO DE RELACIÓN DE UNIDADES QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO

No. de procedimiento:	LA-16-E00-016E00001-N-3-2025	Fecha:	Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025
-----------------------	------------------------------	--------	---

Nombre de la persona, empresa o razón social:	EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.
---	--

Número de ruta	Tipo de unidad	Número de serie	Marca	Submarca	Placa de circulación	Modelo (año)	Número de asientos
1	Autobús	3HBBZSGN7LL267047	INTERNATIONAL	N/A	24RB5V	2020	41
2	Autobús	3HBBZSGN4LL269953	INTERNATIONAL	N/A	23RB5V	2020	41
3	Autobús	3HBBZSGN1KL136324	INTERNATIONAL	N/A	27RB9P	2019	41
4	Autobús	3HBBZSGN4LL266051	INTERNATIONAL	N/A	26RB5V	2020	41

**Notas:**  
Se adjuntan copias de las tarjetas de circulación.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Felipe de Jesús Bada Sainz  
Representante Legal de  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

Emisor: Matriz  
Domicilio Fiscal:  
LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO KM 37.8 #14  
PARQUE INDUSTRIAL CUAMAILA  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CP 54730  
CRA130717JE6



Uso del CFDI: 103 Equipo de transporte Forma de pago: 99 Por definir Metodo de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Receptor Cliente: R.F.C. ETE-141201-EL9  
Lugar de Expedición: LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO No. KM 37.8 #14 Col. PARQUE INDUSTRIAL CUAMAILA C.P. 54730 Dal Mpio. CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, MEXICO  
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales Moneda: MXN Tipo Cambio: 1 Tipo de Comprobante: INGRESO

9355 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.  
CIPRES Núm 333  
ATLAMPÁ, CUAUHTEMOC  
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06450

FACTURA UNIDADES	
AA000011419	
Fecha de Expedición	
2019-11-28T16:23:17	

Orden de Compra: 1  
Vendedor: 9797

Tipo relacion: CFDI Relacionado:		No. Cuenta: NO IDENTIFICADO		Página 1 de 1	
No. Inventario	No. de Serie(VIN)	Canal de Ventas		Motor	
1103	3HBBZSGN7LL267047	FLOTILLAS 1		U1A009882	
TRES-H-B-B-Z-S-G-N-SIETE-L-L-DOS-SEIS-SIETE-CERO-CUATRO-SIETE		U-UNO-A-CERO-CERO-NOVE-OCHO-OCHO-DOS			
Marca	Modelo	Clase	Tipo	Clave Vehicular	No. de puertas
INTERNATIONAL	2020	AUTOBUS	AUTOBUS SFC 6 VEL 4C	2280310	2
No. de Cilindros	Combustible	Precedencia	Condición de Pago		
4	DIESEL	NACIONAL	CREDITO		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	AUTOBUS, MODELO 4700 SFC, NUEVO	PIEZA	\$1,680,595.66	\$1,680,595.66

CveProd: 25101502 CveUnt: C62 UniMed: UNO description:  
COLOR DE LA UNIDAD: COLOR EXT. BLANCO COLOR INT. GRIS

AUTOBUS, MODELO 4700 SFC, NUEVO; MOTOR INTL MWM 14, 182HP@2200 RPM, 516 LB-FT TORQUE A 1200 RPM, EURO IV, TRANSMISION MANUAL FULLER FSB5406B DE 6 VELOCIDADES; SUSPENSION DELANTERA TAPER LEAF DE 12,000 LBS; SUSPENSION TRASERA MECANICA DE 21,000 LBS; EJE DELANTERO MOTOR MFS-12-122A DE 12,000 LBS; EJE TRASERO MOTOR MS-21-14X-4DPR DE 21,000 LBS; DIR HIDRAULICA SHEPPARD M-100 POWER, FRENS DE AIRE CON SISTEMA DUAL, FRENO DE ESCAPE.  
AIRE ACONDICIONADO, 41 ASIENTOS EN TELA BOOMER MARINE BLUE, CON CONTORNOS DE SEGURIDAD, CORTINAS Y CARROCERIA AME2 600

Importe con Letra	Subtotal \$	1,680,595.66
(UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.)	(16%) I. V. A.S	268,895.31
	Total \$	1,949,490.97

La posición de esta factura no garantiza que se haya cobrado el total de la misma.  
Debo y pagare incondicionalmente a la orden de Camiones, Repuestos Y Accesorios, S. A. DE C. V.  
En caso de demora causará un interés del 10% mensual de acuerdo al artículo 1092 del código de comercio, EN PARTES ELECTRICAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y NO HAY GARANTIAS



Fecha de timbrado del CFDI: 2019-11-28T16:26:45  
Número de certificado del SAT: 00001000000405428713  
Número de certificado Digital: 00001000000407006467  
UUID del timbre del CFDI: 03254853-7564-495b-9649-342194fba2a7

Sello digital del SAT:  
WimFNHsEvS2emfUDQ8aTprGAvFb6FJm11E0jaQOpVQgA1AsZ66Rym7wTSS6dKhCCbouZSdMwv2CLVqiwAVZuA3ANB4p8rV9uOPJHSKU+ALNfaFay537atYfbohw018h+0LLPwEa4/UqPHwGQKsOCkyBGRk2p3jgFGUvY8X+uprAmjbe.cn92dHEmvs8P9dCgKR.VN0qaad5WQwv8yNyPpaUtrN1eyUw8SC9Vw8s4vVa9GpcCZamNwK32jbn36AaPTULR3TDdwoQBDDp4fQp4g5  
Cadena original del timbre del CFDI:  
[1103254853-7564-495b-9649-342194fba2a70319-11-28T16:26:45:EDI10100899VmasY3aB0eR1dEYAsCJF6S1Wm133620wmgQ21e-1j64h3aayv6YXc204V3.6aNummzE0vmtCm08337a97TL EvgMgwAICM442aC8BAaDsk7kE8HhWypWmR8kG+ggTLcCkVTLpNkzIB5Wf5e8G8p3UQQRWA7mE55LdKsOjgKRVG3dGmidsV2D-QzXNPUVQ5e+VTR438UOTGmm4jshSR311WwQa b4D+uWQa+eSNdA4aCpl+90ZUNCw6Wg2A6V4d3Ba8hBq8eTg3VnI2336A/7U5pH+eyQ3PqLFEabVnsd2Eg4IsU7th501g6Eab99s9yqOmge=00001000000405428713]

Sello digital del CFDI:  
VmasY3aB0eR1dEYAsCJF6S1Wm133620wmgQ21e-1j64h3aayv6YXc204V3.6aNummzE0vmtCm08337a97TL EvgMgwAICM442aC8BAaDsk7kE8HhWypWmR8kG+ggTLcCkVTLpNkzIB5Wf5e8G8p3UQQRWA7mE55LdKsOjgKRVG3dGmidsV2D-QzXNPUVQ5e+VTR438UOTGmm4jshSR311WwQa b4D+uWQa+eSNdA4aCpl+90ZUNCw6Wg2A6V4d3Ba8hBq8eTg3VnI2336A/7U5pH+eyQ3PqLFEabVnsd2Eg4IsU7th501g6Eab99s9yqOmge=00001000000405428713

Este documento es una representación impresa de un CFDI



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

Emisor: Matriz
Domicilio Fiscal:
LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO KM 37.8 #14
PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA
CUAUTITLAN IZCALLI,MEXICO,MEXICO, CP 54730
CRA130717JE6



Uso del CFDI: 103 Equipo de transporte Forma de pago: 99 Por definir Metodo de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Receptor Cliente: R.F.C. ETE-141201-EL9

Lugar de Expedición: LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO No. KM 37.8 #14 Col. PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA C.P. 54730 Del Mpio. CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, MEXICO

Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales Moneda: MXN Tipo Cambio: 1 Tipo de Comprobante: INGRESO

9355 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.
CIPRES Núm 333
ATLAMPÁ, CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C. P. 06450

Table with 2 columns: FACTURA UNIDADES (AA000011420) and Fecha de Expedición (2019-11-28T16:24:23)

Orden de Compra: 1
Vendedor: 9797

Main invoice table with columns: No. Inventario, No. de Serie(VIN), Canal de Ventas, Motor, Marca, Modelo, Clase, Tipo, Clave Vehicular, No. de puertas, No. de Cilindros, Combustible, Procedencia, Condición de Pago, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, U.MEDIDA, VALOR UNITARIO, IMPORTE

AUTOBUS, MODELO 4700 SFC, NUEVO, MOTOR INTL MM1 14, 182HP@2200 RPM, 516 LB-FT TORQUE A 1200 RPM, EURO IV, TRANSMISION MANUAL FULLER F88-5408B DE 6 VELOCIDADES, SUSPENSION DELANTERA TAPER LEAF DE 12,000 LBS, SUSPENSION TRASERA MECANICA DE 21,000 LBS, EJE DELANTERO MOTOR MFS-1212A DE 12,000 LBS, EJE TRASERO MOTOR MS-214X-4DPR DE 21,000 LBS, DIR. HIDRAULICA SHEPPARD M-100 POWER, FRENS DE AIRE CON SISTEMA DUAL, FRENO DE ESCAPE, AIRE ACONDICIONADO, 41 ASIENTOS EN TELA BOOMER MARINE BLUE, CON CINTURONES DE SEGURIDAD, CORTINAS Y CARROCERIA AMEJ 500

Summary table with columns: Importe con Letra, Subtotal \$ 1,680,595.66, (16%) I. V. A. \$ 268,895.31, Total \$ 1,949,490.97



Fecha de timbrado del CFDI: 2019-11-28T16:27:47
Número de certificado del SAT: 00001000000405428713
Número de certificado Digital: 00001000000407006467
UUID del timbre del CFDI: baaa8ba5-5287-433d-aa6f-3e60345eb386
Sello digital del SAT: GoPpEaE38aFMTISaAsq7Z0bBNdipzBLClvohRLaRzQwail1BslgRZC2aGZBLH2ZvVDiEagHf4g4tmgitAosKQerIwZr-Dym0UHwv2bgSAf+s9YHCK3/rfzXUVHMY2rea6CofUohHOV9XN...



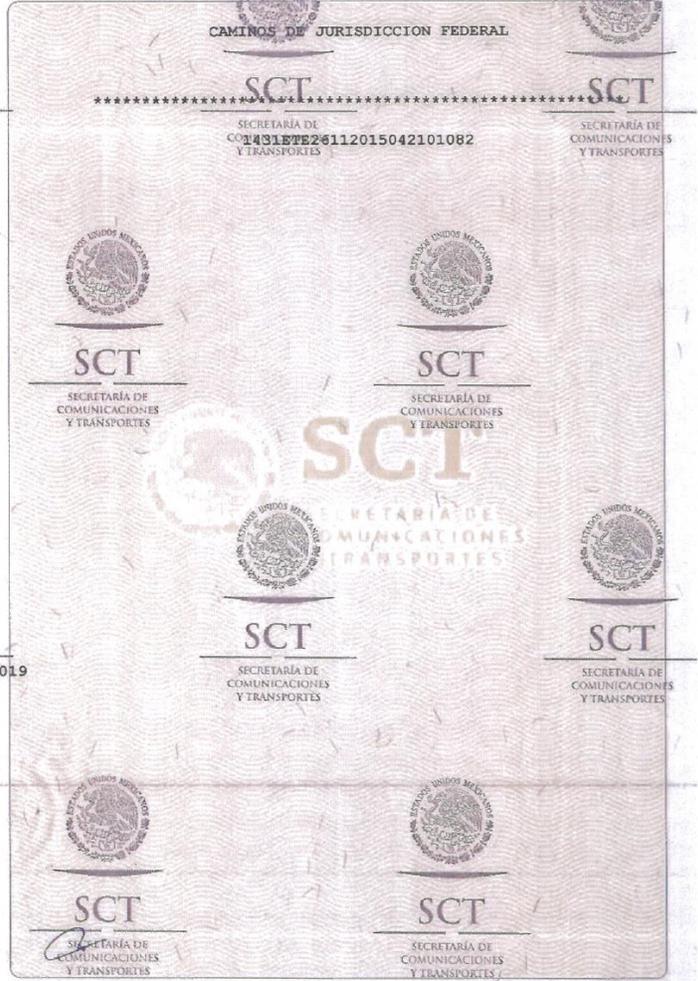


# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL			
TARJETA DE CIRCULACIÓN			
SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL			
REG FFD: ETE141201EL9	PLACA: 3BBSV		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
CALLE: AV. CHAPULTEPEC	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	NUMERO DE CIRCULACION Y TRANSPORTES: 15 BISO14B	CODIGO POSTAL: 44600
DOMICILIO FISCAL: GUADALAJARA - JALISCO			
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
DE EXCURSION*****			
NIV: SCT	MARCA: SCT	MODELO: 2020	
3BBSVSNAL1269953	INTERNATIONAL		
MOTOR/TRANSPORTES: ULA009727	CLASE Y TRANSPORTES: AUTOBUS	COMBUSTIBLE: DIESEL	
TIPO: INTEGRAL	PESO VEHICULAR: 9.0 Ton	No. DE EJES: 2	No. DE LLANTAS: 6
CAPACIDAD LITROS: *****	TONELADAS: *****	PERSONAS: 11.0	ALTO: 3.15
		ANCHO: 2.6	LARGO: 10.4
FOL: 6927500	TIPO DE SUSPENSION:		
EJE DIRECCIONAL:	EJE MOTOR:	EJE CARGA:	
HIDRAUICO	MECANICA	- NO APLICA	
PERMISO DE RUTA: 1431ETE26112015042101082	FECHA LIMITE DE SUSTITUCION DEL VEHICULO: 31-12-2034		
TRAMITE:	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (TUR) Guadalajara 09-SEPTIEMBRE-2019		



DGAF-N03



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

Emissor: Matriz
Domicilio Fiscal:
LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO KM 37.8 #14
PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CP 54730
CRA130717J6



Uso del CFDI: 103 Equipo de transporte Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos Metodo de pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Receptor Cliente: R.F.C. ETE-141201-EL9
Lugar de Expedición: LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO No. KM 37.8 #14 Col. PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA C.P. 54730 Del/Mpio. CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, MEXICO
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales Moneda: MXN Tipo Cambio: 1 Tipo de Comprobante: INGRESO
9355 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.
CIPRES Núm 333
ATLAMPA, CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C. P. 06450

Table with 2 columns: Field, Value. Includes FACTURA UNIDADES (AA00011089) and Fecha de Expedición (2019-08-30T18:54:40).

Orden de Compra: 1
Vendedor: 9797

Tipo relacion: CFDI por apli CFDI Relacionado: 07 No. Cuenta: NO IDENTIFICADO Página 1 de 1

Table with 5 columns: No. Inventario, No. de Serie(VIN), Canal de Ventas, Motor, and other details for the vehicle purchase.

CANTIDAD 1 AUTOBUS, MODELO 4700 SFC, NUEVO U.MEDIDA PIEZA VALOR UNITARIO \$1,675,760.01 IMPORTE \$1,675,760.01
CveProd: 25101502 CveUni: C82 UniMed: UNO descripcion:
COLOR DE LA UNIDAD: COLOR.EXT. BLANCO COLOR.INT. GRIS

AUTOBUS, MODELO 4700 SFC, NUEVO, MOTOR MMV 14 1839/2200RPM, TORQUE 516LBFT@1200 RPM, EURO IV, TRANSMISION MANUAL FULLER F88-54008 DE 6 VELOCIDADES, SUSPENSION DELANTERA TAPER LEAF DE 12,000 LBS, SUSPENSION TRASERA MECANICA DE 21,000 LBS, EJE DELANTERO MOTOR MFS-12-122A DE 12,000 LBS, EJE TRASERO MOTOR MS-2-14X-4DFR DE 21,000 LBS, DIR. HIDRAULICA SHEPPARD M-100 POWER, FRENS DE AIRE CON SISTEMA DUAL, FRENO DE ESCAPE,
41 ASIENTOS REGULABLES EN TELA BOOMER MARINE BLUE CON CINTURONES DE SEGURIDAD Y CORTINAS, CARROCERIA ZAFIRO 1040 XL, AIRE ACONDICIONADO

Table with 2 columns: Field, Value. Includes Subtotal \$ 1,675,760.01 and Total \$ 1,943,881.61.

La posesión de esta factura no garantiza que se haya cobrado el total de la misma.
Dado y pagado incondicionalmente a la orden de Camiones, Repuestos Y Accesorios, S. A. DE C. V.
En caso de demora causará un interés del 10% mensual de acuerdo al artículo 1092 del código de comercio, EN PARTES ELECTRICAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y NO HAY GARANTIAS



Fecha de timbrado del CFDI: 2019-08-30T18:55:35
Número de certificado del SAT: 00001000000405428713
Número de certificado Digital: 00001000000407006467
UUID del timbre del CFDI: 7fb4abf1-e25c-4147-9e15-b76708e8d86d
Sello digital del SAT:
Veeb6hXLkna0GYmNo=0egw46e1Rb6HdOLZ348u5cy2L8XBYKaKKG0D0Vxamdd8mWdDKZsVvWV7IO7d6pqLGO6UUVVTGvVhHW40ZKiq9V91XBvUclE6N1vPq646KV9ERPCDwD40wD=prgoZKS33mHqzq1qVTLgZKND82D0y8SLQT3SE0gpaFA1Vah7REZJZVz5VocP8TweEYnGrenNeaUOy84yCP4JDe0q7lax233GO3HQITq4LPHvwaMTM606Z2ar8B7U48wD8rJM Dm9V7p=ozQpCm84jEEL4359Qa149EB4YRnOqAqTa9f==
Cadena original del timbre del CFDI:
11.11764abf1-e25c-4147-9e15-b76708e8d86d2019-08-30T18:55:35:EDI101002699g2e6hRafybbhXG1a592p2eoharCW7vB023qUmQ09F04e67 nyBDaRY70y8h0q6thWY7a6AJLGAWSIY4ayaUmhbW 2m6d3AWY3a4K4mE8i83S8a8a+Ca3aazP2QmISE8Y8eqVLCUw9D1M(DmhFKY9A02er.NqE6eTVUa5B48YLD8h)KvT3483Nvsm2v8NeVGLuE1mQ4qT=saKZKi4B3HqGxvYjICUml7Bd4PCkqWiyd4D CMFoD VmzqGjHoLnO3sfe79J2Ov85M VpGmm w7vBYHaaapCIJ=upocR0vVay9QJ39L UmmRg==00001000000405428713
Sello digital del CFDI:
g2e6hRafybbhXG1a592p2eoharCW7vB023qUmQ09F04e67 nyBDaRY70y8h0q6thWY7a6AJLGAWSIY4ayaUmhbW2m6d3AWY3a4K4mE8i83S8a8a+Ca3aazP2QmISE8Y8eqVLCUw9D1M(DmhFKY9A02er.NqE6eTVUa5B48YLD8h)KvT3483Nvsm2v8NeVGLuE1mQ4qT=saKZKi4B3HqGxvYjICUml7Bd4PCkqWiyd4D CMFoD VmzqGjHoLnO3sfe79J2Ov85M VpGmm w7vBYHaaapCIJ=upocR0vVay9QJ39L UmmRg==

Este documento es una representación impresa de un CFDI







# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

Emisor: Matriz  
Domicilio Fiscal:  
LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO KM 37.8 #14  
PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CP 54730  
CRA130717JE6



Uso del CFDI: 103 Equipo de transporte Forma de pago: 99 Por definir Metodo de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Receptor Cliente: R.F.C. ETE-141201-EL9

Lugar de Expedición: LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO No. KM 37.8 #14 Col. PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA C.P. 54730 Del/Mpio. CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, MEXICO

Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales Moneda: MXN Tipo Cambio: 1 Tipo de Comprobante: INGRESO

9355 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.  
CIPRES Núm: 333  
ATLAMPÁ, CUAUHTEMOC  
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C. P. 06450

FACTURA UNIDADES
AA00011417
Fecha de Expedición
2019-11-28T16:12:09

Orden de Compra: 1  
Vendedor: 9797

Tipo relacion: CFDI Relacionado:		No. Cuenta: NO IDENTIFICADO		Página 1 de 1	
No. Inventario	No. de Serie(VIN)	Canal de Ventas		Motor	
1082	3HBBZSGN4LL266051	FLOTILLAS 1		U1A009886	
TRES-H-B-B-Z-S-G-N-CUATRO-L-L-DOS-SEIS-SEIS-CERO-CINCO-UNO		U-UNO-A-CERO-CERO-NOVE-OCHO-OCHO-SEIS			
Marca	Modelo	Clase	Tipo	Clave Vehicular	No. de puertas
INTERNATIONAL	2020	AUTOBUS	AUTOBUS SFC 6 VEL 4C	2280310	2
No. de Cilindros	Combustible	Procedencia		Condición de Pago	
4	DIESEL	NACIONAL		CREDITO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN			UMEDIDA	VALOR UNITARIO IMPORTE
1	AUTOBUS, MODELO 4700 SFC, NUEVO			PIEZA	\$1,680,595.66 \$1,680,595.66

CveProd: 25101502 CveUnk: C62 UnMed: UNO descripcion:

COLOR DE LA UNIDAD: COLOR EXT. BLANCO COLOR INT. GRIS

AUTOBUS, MODELO 4700 SFC, NUEVO, MOTOR INTL MWM 14, 182HP@2000RPM, 516 LB-FT TORQUE A 1200RPM, EURO IV, TRANSMISION MANUAL FULLER F8B-5408B DE 6VELOCIDADES, SUSPENSION DELANTERA TAPER LEAF DE 12,000 LBS, SUSPENSION TRASERA MECANICA DE 21,000 LBS; EJE DELANTERO MOTOR MFS-12-122A DE 12,000 LBS; EJE TRASERO MOTOR MS-21-14X-DFR DE 21,000 LBS; DIR. HIDRAULICA SHEPPARD M-100 POWER, FRENS DE AIRE CON SISTEMA DUAL, FRENO DE ESCAPE, AIRE ACONDICIONADO, 41 ASIENTOS EN TELA BOOMER MARINE BLUE, CON CINTURONES DE SEGURIDAD, CORTINAS Y CARROCERIA AME2 800

Importe con Letra	Subtotal \$	1,680,595.66
(UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 MLN.)	(16%) I. V. A. \$	268,895.31
	Total \$	1,949,490.97

La posesión de esta factura no garantiza que se haya cubierto el total de la misma.  
Debo y pagara incondicionalmente a la orden de Camiones, Repuestos Y Accesorios, S. A. DE C. V.  
En caso de demora causará un interés del 10% mensual de acuerdo al artículo 1092 del código de comercio.  
EN PARTES ELECTRICAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y NO HAY GARANTIAS



Fecha de timbrado del CFDI: 2019-11-28T16:15:47  
Número de certificado del SAT: 00001000000405428713  
Número de certificado Digital: 00001000000407006467  
UUID del timbre del CFDI: 5ef8904b-e7de-4532-a532-eb4fca7b54d

Sello digital del SAT: KsQA8j9v9EeEiW5vCVyQvG5m7M5bK79hLkAGT6p08yP+31+8wyT6d5vdxzWBleTKWQPIS/802JILL1sLs7kCY9eB5v69QKP/pTYDh2EFw4gQqap8Euxj6TKIGpA1xXab7aYZm8rEHDqQV5b6CCL4N+HsLs4VnsS8PFPN6FUEadNF89M1YORQGBDafZ38iqAdN7RxlgvvQm7N6QSPU7yymBeyN6d8z8mdt+lo8ugf09P9TZ38MzaAlo9C4U8q7CUDP8ham9CakCseIyKNTUDU7p7H2a1VAH7S2yJKOT7ppvqvA==  
Cadena original del timbre del CFDI: 11.15aE894b-e7de-4532-a532-eb4fca7b54d2019-11-28T16:15:47EED10103E99F7E341hWV7kOCa1gS8mEC10C06palN8me6Yd644UHH8gKkQDyFaaNXd11-D-R0nVQLHv88Z0FDRPzJd7aog8WvH8cin25qin7L8KGMozHGFv8DVIBH8H99-zdW8SE10cc5993vVzBxWIZ7aHyFUDgmsQI7z6gmYyK1gcQaP1a1z84b1eOoHglz4cVH488m8k9W588meZ2Ncc8w16E8OFTz0x1M8b40pkyeoutF8S22k3Tta+5)gaCVK7310V0F4pU6gUED1Qd8z7JEdmN5maL1Y+uYbbKxv1w3AmVY7FXP0ZC7aLw==00001000000405428713]]

Sello digital del CFDI: J2EH+UaW7kOCa1gS8mEC10C06palN8me6Yd644UHH8gKkQDyFaaNXd11-D-R0nVQLHv88Z0FDRPzJd7aog8WvH8cin25qin7L8KGMozHGFv8DVIBH8H99-zdW8SE10cc5993vVzBxWIZ7aHyFUDgmsQI7z6gmYyK1gcQaP1a1z84b1eOoHglz4cVH488m8k9W588meZ2Ncc8w16E8OFTz0x1M8b40pkyeoutF8S22k3Tta+5)gaCVK7310V0F4pU6gUED1Qd8z7JEdmN5maL1Y+uYbbKxv1w3AmVY7FXP0ZC7aLw==00001000000405428713]]

Este documento es una representación impresa de un CFDI



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL**  
**TARJETA DE CIRCULACIÓN**  
**SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

REG. FED. ETE141201E15 ACAS 26RB5V

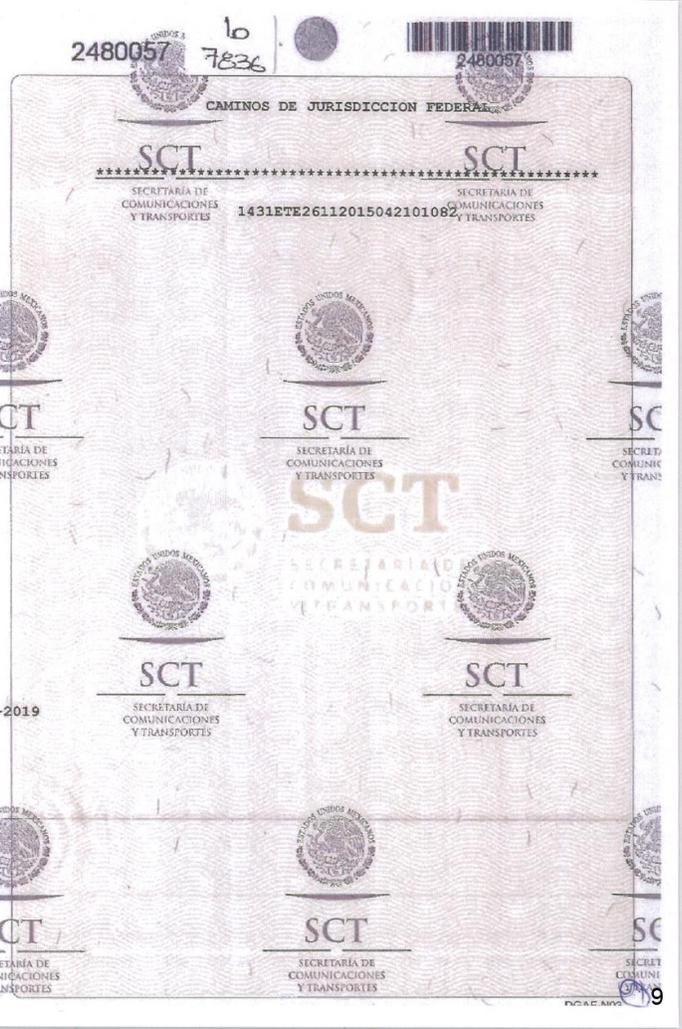
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.

CALLE: AV. CHAPULTEPEC, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. NÚMERO: 15 PISO 11B. COLONIA: LADRON DE GUEVARA. CÓDIGO POSTAL: 44600. DOMICILIO FISCAL: GUADALAJARA, JALISCO. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V. LOCALIDAD: GUADALAJARA, JALISCO.

DE EXCURSION: \*\*\*\*\*

TIPO: INTEGRAL. PESO VEHICULAR: 9.0 Ton. No. DE EJES: 2. No. DE LLANTAS: 6. CAPACIDAD: LITROS: \*\*\*\*\*, TONELADAS: \*\*\*\*\*, PERSONAS: 41.0, ALTO: 3.15, ANCHO: 2.5, LARGO: 10.4. TIPO DE SUSPENSIÓN: MECANICA. EJE MOTRIZ: MECANICA. EJE CARRO: - NO APLICA -.

PERMISO DE RUTA: 1431ETE26112015042101082. FECHA LÍMITE DE SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO: 31-12-2034. TRÁMITE: INCLUSIÓN DE VEHÍCULO AL PERMISO (TUR) Guadalajara 09-SEPTIEMBRE-2019.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

ANEXO III

MODELO DE RELACIÓN DE OPERADORES QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO

No. de procedimiento:	LA-16-E00-016E00001-N-3-2025	Fecha:	Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025
Nombre de la persona, empresa o razón social:	EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.		

No.	Nombre del operador	Tipo de licencia	No. de la licencia	Vigencia de licencia
1	JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	A	MOR0011390	25-05-2025
2	CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA	A	LFD01105407	26-10-2027
3	LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO	A	EDOM032151	20-07-2025

Notas:  
Se adjuntan copias de las licencias de conducir.

Atentamente

Felipe de Jesús Bada Sainz  
Representante Legal de  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**utep**<sup>®</sup>  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

#### LICENCIAS

PROFEPA  
PRESENTE

FELIPE DE JESUS BADA SAINZ REPRESENTANTE LEGAL DE EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ALGUNA DE LAS LICENCIAS LLEGARA A SU TÉRMINO DE VIGENCIA, NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS OPERADORES LAS RENUEVEN DE MANERA AUTOMATICA Y EN TIEMPO Y FORMA Y JÁMAS TENER OPERADORES SIN LICENCIA VIGENTE

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Felipe de Jesús Bada Sainz  
Representante Legal de  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.

1

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700

2





**COMUNICACIONES**

**LICENCIA FEDERAL CONDUCTOR**



**LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO**

No. de Licencia: **EDOM032151**

CURP: **GAGL940609HMCRC06**

NACIONALIDAD: **MÉXICO**

VIGENCIA: **20/07/2021 - 20/07/2025**

ANTIGÜEDAD: **22/05/2015**

**CATEGORÍA**

**A) PASAJE Y TURISMO**

VÁLIDA SOLO PARA CIRCULAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. Esta licencia podrá renovarse a partir del 20/06/2025

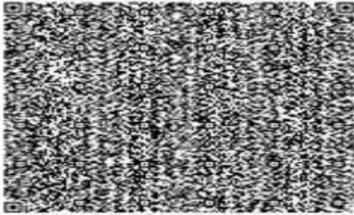
NO. EXPEDIENTE MÉDICO: **843812**

OBSERVACIONES

LENTES	NO
--------	----

OBSERVACIONES

LENTES	NO
DIABETES	NO
HIPERTENSIÓN	NO



AUTORIZACIÓN

ventanilla unica LFD

20/07/2021 12:23:57

Salomón Elinecavé Korish

Director General de Autotransporte Federal





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## CONDUCTOR



**JOSE MANUEL  
LOPEZ LOPEZ**

No. de Licencia:  
**MOR0011390**

FIRMA DEL TITULAR DE LA LICENCIA

CURP

[REDACTED CURP]



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



FIRMA DEL TITULAR DE LA LICENCIA

**CURP**  
**LOLM821014HDFPPN05**

**NACIONALIDAD**  
**MÉXICO**

**VIGENCIA**  
**25/05/2021 - 25/05/2025**

**ANTIGÜEDAD**  
**25/06/2008**

**CATEGORÍA**  
**A) PASAJE Y**  
**TURISMO, B)**  
**CARGA**

ESTA LICENCIA TIENE  
RECONOCIMIENTO EN EUA  
Y CANADÁ. Esta licencia

5



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte  
**CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA**

INFORMACIÓN DEL PERSONAL		
Nombre: JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ RFC: LQLM821014 CURP: LQLM821014HDFPPN05 Género: MASCULINO Número del expediente: 332252 Nacionalidad: MEXICANO		
INFORMACIÓN DEL EXAMEN		
Fecha del examen: 2023-06-14	No Examen: #	
Modo de transporte: AUTOTRANSPORTE		
<b>COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:</b>		
<b>A P T O</b>		
INFORMACION MEDICA ADICIONAL		
Usa Lentes: <input checked="" type="checkbox"/>	Aéreo: <input checked="" type="checkbox"/> Contacto: <input type="checkbox"/>	
Observaciones y restricciones del Revisor: <span style="float: right;">NINGUNA</span>		
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMP	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN	
MEDINA MACIAS, MARGARITA LETICIA	MARGARITA LETICIA MEDINA MACIAS	
<small>                         Fto. MEDINA MACIAS MARGARITA LETICIA, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifico la veracidad de los datos que constan en la Constancia de Aptitud Psicofísica, que ampara desde el momento de su expedición hasta el momento de su cancelación, en el expediente electrónico No. 332252 en el CARRERA DE, PUESTOS, O PUESTO Y COMPLEJO, SUB Y TOT, SAN FRANCISCO, MEX, ISTAPALUCA, ISTAPALUCA, ISTAPALUCA, C.P. 88200, y que la información contenida en el expediente electrónico No. 332252 es verídica, y fue obtenida empleando para ello los recursos profesionales que me son inherentes, que me hago responsable de la información aportada con mi firma y en su caso con mi cédula profesional, así como el examen mismo, oportuno de que aquel que interviene por autoridad pública dentro de la justicia (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) valore a la verdad, se trace sentencia o una parte de estos o otros actos de jurisdicción y de clase a los efectos de las reglas de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.                     </small>		
FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO	VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE
  	DE: 14/06/2023 A: 14/06/2025	 

NOTA: Conforme al artículo 247 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 07 de septiembre de 2019. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de comensal a los requisitos, controlada a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o renueve la Licencia Federal o Título, Certificado o Libro de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia o que se retire el personal, entonces, el personal en debiendo, renunciar, revocarla o rescindir la Licencia Federal, Título, Certificado o Libro de Mar y de Identidad Marítima, así como la prestación que otorga la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus variantes acoradas, deberá practicarlos otra vez el examen respectivo y abonar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá poner durante toda su vigencia que hasta su cancelación en las vías generales de comunicación, el seguir a copia conservada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalan los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Dirección.

Perfil de Autorización Federal  
 El Personal del Autorización Pública Federal deberá someterse a un examen Psicológico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las actividades que en Licencia Federal le confiere, con una personalidad de dos Años.



3414012023090670100048227





**CONSTANCIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA FEDERAL DIGITAL DE CONDUCTOR**



**CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA**

**Número de Licencia:**  
LFD0105407

**CURP:**  
LECC790408HMCMSR09

**Nacionalidad:**  
MÉXICO

**Número Expediente Médico:**  
1576035

*Carlos Augusto Lemus Castañeda*

**Firma del titular**

**Lentes:** SI  
**Diabetes:** NO  
**Hipertensión:** NO

**Fecha y hora de expedición:**  
26-10-2023 10:28:05

**Vigencia de la Licencia:**  
26-10-2023 - 26-10-2027

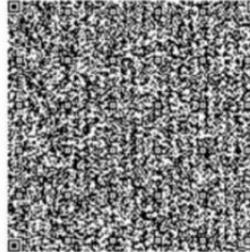
**Antigüedad:**  
26-10-2023

**Categoría:**  
A

**Tipo:**  
A) PASAJE Y TURISMO

VÁLIDA SOLO PARA CIRCULAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Esta licencia podrá renovarse a partir de 26-09-2027



**C. CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA**

P R E S E N T E

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

La presente **Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal se realiza con fundamento en lo previsto en los artículos 5, 36 y 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 90, 91, 92, 93, 93-A, y 93-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, y el Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Carácter General para la Instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la **Licencia Federal Digital de Conductor desplegada mediante teléfono celular** impulse el desarrollo de habilidades y capacidades digitales, favoreciendo que los conductores de vehículos que prestan servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares logren un aprovechamiento eficiente de las tecnologías y herramientas digitales, incorporándose a la cuarta revolución industrial, por lo que la presente constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su expedición.

Así mismo se hace de su conocimiento que para aquellos casos en los que su empleador o la autoridad competente requiera verificar la validez y vigencia de la Licencia Digital Federal de Conductor expedida a su favor, podrán optar por acceder a la Base de Datos de la Licencia Federal Digital de Conductor a través de sus equipos de telefonía celular móviles, escaneando el Código QR que aparece en el presente documento y en la Licencia Federal Digital desplegada en su teléfono celular o ingresando a la siguiente liga de consulta: <http://app.sct.gob.mx/ConsultaInfracciones/detalleLicFederal.do>. Siendo nuestro compromiso que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la presente constancia sea correcta.

Agradezco tu participación.

**ARMANDO ESPINOSA TÉLLEZ**

**DIRECTOR DEL CENTRO METROPOLITANO**

Para cualquier aclaración o duda sobre su Licencia Federal Digital de Conductor comuníquese al teléfono: 55 57 23 98 00, ext.: 45874

La impresión de la Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de médicos, de capacitación y administrativos establecidos en la normatividad vigente, para la conducción de vehículos de acuerdo con la categoría o categorías de que se trate.

**TRÁMITE CON COSTO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Licencia Digital Federal de Conducir, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal. Dicha Base de Datos se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifta.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <http://www.sct.gob.mx/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso-de-la-informacion>.

Nota: Se recomienda que en caso de ser necesario imprimir el presente documento, se realice mediante impresora láser para una mejor lectura del código QR.





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**  
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte  
**CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA**

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	
Nombre: CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA RFC: LECC90408 CURP: LECC90408HMCMSR09 Género: MASCULINO Número del expediente: 1576035 Nacionalidad: MEXICANO	
INFORMACIÓN DEL EXAMEN	
Fecha del examen: 2023-10-23 Modo de transporte: AUTOTRANSPORTE	No. Examen: 1
<b>COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:</b>	
<b>A P T O</b>	
INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL	
Usa Lentes: <input checked="" type="checkbox"/>	Aíreos: <input checked="" type="checkbox"/>
Contacto: <input type="checkbox"/>	NINGUNA
Observaciones y restricciones del Revisor:	
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMP	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
JUAREZ ROMAN, IVON SERAFINA Céd. Prof. 7173801	UM CUERNAVACA
Nota: JUAREZ ROMAN IVON SERAFINA, bajo protesta de decir verdad, declara ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifica la veracidad de los documentos que cubren la identidad del personal, que entro ante declarar devengo del examen psicofísico integral practicado el 20/10/2023 en CUERNAVACA, CDMX, CUERNAVACA, CUERNAVACA, CDMX, CDMX, y que la información contenida en el expediente electrónico No. 1576035 es verídica, y fue obtenida empleando para ello los medios probatorios indicados por personal calificado, con una fe de responsabilidad de la información emitida con su firma y en su caso con su sello profesional, así como el equipo técnico, apropiado de que aquel que interogó por autoridad pública dentro de la unidad de ejercicio de sus funciones a con motivo de efecto febril a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de con a trececientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.	
FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO	VIGENTE
	DE: 23/10/2023 A: 23/10/2025
FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE	VIGENTE
	DE: 23/10/2023 A: 23/10/2025

1823562023081059000047827





EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV  
ETE141201EL9  
Ciudad de México a 11 de febrero de 2025

CURRICULUM

**JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ**



Teléfono: 5585496468  
Dirección: Valle del Sol Sur, No 502 Int 9  
Col. Hacienda de San Juan  
CURP: LOLM821014HDFPPN05

Nivel educativo: SECUNDARIA

- Transportes UTEP (actual)  
Puesto: Operador Autobús  
Fecha de ingreso: Mayo 2018
- Uber  
Puesto: Operador de Auto  
Fecha de ingreso: abril 2018  
Fecha de Salida: diciembre 2017
- Transportes Jose Pérez  
Puesto: Operador de Auto bus  
Fecha de ingreso: Noviembre del 2017  
Fecha de salida: mayo 2004
- Micro bus propio  
Fecha de ingreso: marzo 1991  
Fecha de Salida: noviembre 2003

CURSOS:

Formación de operadores de Autobuses profesionales

- Primeros Auxilios
- Manejo defensivo
- Atención y servicio al cliente
- Seguridad vial
- Mecánica básica
- Mantenimiento
- Seguridad Vial
- Operación

JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ

EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I DE C.V.

RFC: ETE141201EL9  
Ciprés No. 333 Col. Atlampa Del. Cuauhtémoc, C.P. 06450  
Tel. (55) 53404700

9





EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV  
ETE141201EL9  
Ciudad de México a 11 de febrero de 2025

CURRICULUM

**CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA**



Teléfono: 5571129041  
**Dirección: Peñón 18 Barrio de la Cruz CP San Juan**  
CURP: LECC790408HMCMSR09

Nivel educativo: 2NDO DE BACHILLERATO

- Transportes UTEP (actual)  
Puesto: Operador Autobús  
Fecha de ingreso: Enero 2019
- Transportes ADO  
Puesto: Operador Autobús  
Fecha de ingreso: abril 2017  
Fecha de Salida: diciembre 2018
- TRANSPORTES PITIC  
Puesto: Operador de Auto bus de 3.5  
Fecha de ingreso: Noviembre del 2017  
Fecha de salida: enero 2018

CURSOS:

Formación de operadores de Autobuses profesionales

- Primeros Auxilios
- Manejo defensivo
- Atención y servicio al cliente
- Seguridad vial
- Mecánica básica
- Mantenimiento
- Seguridad Vial
- Operación

CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA

EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I DE C.V.

RFC: ETE141201EL9  
Ciprés No. 333 Col. Atlampa Del. Cuauhtémoc, C.P. 06450  
Tel. (55) 53404700

10





EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV  
ETE141201EL9  
Ciudad de México a 11 de febrero de 2025

CURRICULUM

**LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO**



Teléfono: 5511270922  
Dirección: **Sauces, No. 6 S/N Col. Los Benitos CP 76299 Colón**  
CURP: CAGL940609HMCRR06  
NSS: 12-09-89-173-9

Nivel educativo: 2NDO DE BACHILLERATO

- Transportes UTEP (actual)  
Puesto: Operador Autobús  
Fecha de ingreso: enero 2019
- PEPSICO  
Puesto: Operador de Auto bus  
Fecha de ingreso: Noviembre del 2017  
Fecha de salida: enero 2018

CURSOS:

Formación de operadores de Autobuses profesionales

- Primeros Auxilios
- Manejo defensivo
- Atención y servicio al cliente
- Seguridad vial
- Mecánica básica
- Mantenimiento
- Seguridad Vial
- Operación

LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO

EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I DE C.V.

RFC: ETE141201EL9  
Ciprés No. 333 Col. Atlampa Del. Cuauhtémoc, C.P. 06450  
Tel. (55) 53404700





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA	
Clave Única de Registro de Población L E C C 7 9 0 4 0 8 H M C M S R 0 9	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>v</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E T E - 1 4 1 2 0 1 - E L 9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso MANEJO DEFENSIVO	
Duración en horas 7 HRS	Periodo de ejecución De 2 0 2 4 1 0 1 9 a 2 0 2 4 1 0 2 9
Área temática del curso <sup>2/</sup> 9 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, aperebidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA	
Clave Única de Registro de Población L E C C 7 9 0 4 0 8 H M C M S R 0 9	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1/</sup> 06 TRANSPORTE

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E T E - 1 4 1 2 0 1 - E L 9	

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

Nombre del curso PRIMEROS AUXILIOS	
Duración en horas 8 HRS	Periodo de ejecución De 2 0 2 4 1 1 1 2 a 2 0 2 4 1 1 1 3
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

**Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.**

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA	
Clave Única de Registro de Población L   E   C   C   7   9   0   4   0   8   H   M   C   M   S   R   0   9	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1)</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CALIDAD EN EL SERVICIO ATENCION Y SERVICIO	
Duración en horas 6 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   4   1   0   0   9   a 2   0   2   4   1   0   0   9
Área temática del curso <sup>2)</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3)</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, aperecidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4)</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5)</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- <sup>1)</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>2)</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>3)</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- <sup>4)</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- <sup>5)</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA	
Clave Unica de Registro de Población L   E   C   C   7   9   0   4   0   8   H   M   C   M   S   R   0   9	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1/</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CONTINGENCIAS Y SEGURIDAD VIAL	
Duración en horas 4 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   5   0   1   2   0   a 2   0   2   5   0   1   2   0
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

**Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.**

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA	
Clave Única de Registro de Población L   E   C   C   7   9   0   4   0   8   H   M   C   M   S   R   0   9	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1/</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD																		
Nombre del curso OPERACIONES																		
Duración en horas 12 HRS	Periodo de ejecución	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día								
	De	2	0	2	4	1	2	1	9	a	2	0	2	4	1	2	2	0
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD																		
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES																		

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
  - <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) CARLOS AUGUSTO LEMUS CASTAÑEDA	
Clave Única de Registro de Población L   E   C   C   7   9   0   4   0   8   H   M   C   M   S   R   0   9	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1/</sup> 06 TRANSPORTE

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

Nombre del curso MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Duración en horas 4 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   4   1   0   1   3   a 2   0   2   4   1   0   1   3
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor

Patrón o representante legal <sup>4/</sup>

Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>

JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES  
Nombre y firma

JACQUEZ MUÑOZ JOEL  
Nombre y firma

NAVARRO SERRANO JOSE JORGE  
Nombre y firma

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
  - <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3**  
**CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	
Clave Única de Registro de Población L   O   L   M   8   2   1   0   1   4   H   D   F   P   P   N   0   5	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) * 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso MANEJO DEFENSIVO	
Duración en horas 7 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   4   1   0   1   9   a 2   0   2   4   1   0   2   9
Área temática del curso <sup>2/</sup> 9 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.

- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.

<sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.

<sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.

\* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3**  
**CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	
Clave Única de Registro de Población L   O   L   M   8   2   1   0   1   4   H   D   F   P   P   N   0   5	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) * 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso PRIMEROS AUXILIOS	
Duración en horas 8 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   4   1   1   1   2   a 2   0   2   4   1   1   1   3
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.

- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.

<sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.

<sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.

\* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR																							
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ																							
Clave Única de Registro de Población						Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1</sup>																	
L	O	L	M	8	2	1	0	1	4	H	D	F	P	P	N	0	5	06 TRANSPORTE					
DATOS DE LA EMPRESA																							
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV																							
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)																							
E	T	E	-	1	4	1	2	0	1	-	E	L	9										
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD																							
Nombre del curso CALIDAD EN EL SERVICIO ATENCION Y SERVICIO																							
Duración en horas			Periodo de ejecución		Año		Mes		Día		Año		Mes		Día								
6 HRS			De		2 0 2 4		1 0		0 9		a 2 0 2 4		1 0		0 9								
Área temática del curso <sup>2</sup> 6000 SEGURIDAD																							
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES																							
<p align="center"><b>Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.</b></p> <table border="0"> <tr> <td align="center">Instructor o tutor</td> <td align="center">Patrón o representante legal <sup>4</sup></td> <td align="center">Representante de los trabajadores <sup>5</sup></td> </tr> <tr> <td align="center"></td> <td align="center"></td> <td align="center"></td> </tr> <tr> <td align="center">JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES</td> <td align="center">JACQUEZ MUÑOZ JOEL</td> <td align="center">NAVARRO SERRANO JOSE JORGE</td> </tr> <tr> <td align="center">Nombre y firma</td> <td align="center">Nombre y firma</td> <td align="center">Nombre y firma</td> </tr> </table>												Instructor o tutor	Patrón o representante legal <sup>4</sup>	Representante de los trabajadores <sup>5</sup>				JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	JACQUEZ MUÑOZ JOEL	NAVARRO SERRANO JOSE JORGE	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Instructor o tutor	Patrón o representante legal <sup>4</sup>	Representante de los trabajadores <sup>5</sup>																					
JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	JACQUEZ MUÑOZ JOEL	NAVARRO SERRANO JOSE JORGE																					
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma																					

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.

- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.

<sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.

<sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.

\* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	
Clave Única de Registro de Población L   O   L   M   8   2   1   0   1   4   H   D   F   P   P   N   0   5	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>v</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CONTINGENCIAS Y SEGURIDAD VIAL	
Duración en horas 4 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   5   0   1   2   0   a 2   0   2   5   0   1   2   0
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

**Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.**

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
  - <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	
Clave Única de Registro de Población L O L M 8 2 1 0 1 4 H D F P P N 0 5	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>v</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E T E - 1 4 1 2 0 1 - E L 9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD																		
Nombre del curso OPERACIONES																		
Duración en horas 12 HRS	Periodo de ejecución	De	2	0	2	4	1	2	1	9	a	2	0	2	4	1	2	0
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD																		
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES																		

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
  - <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	
Clave Única de Registro de Población L O L M 8 2 1 0 1 4 H D F P P N 0 5	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>v</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E T E - 1 4 1 2 0 1 - E L 9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Duración en horas 4 HRS	Periodo de ejecución De 2 0 2 4 1 0 1 3 a 2 0 2 4 1 0 1 3
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, aperecidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
  - <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO	
Clave Única de Registro de Población G   A   G   L   9   4   0   6   0   9   H   M   C   R   R   C   0   6	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>v</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD																			
Nombre del curso MANEJO DEFENSIVO																			
Duración en horas 7 HRS	Periodo de ejecución	De	2	0	2	4	1	0	1	9	a	2	0	2	4	1	0	2	9
Área temática del curso <sup>2</sup> 9 6000 SEGURIDAD																			
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES																			

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	---	--

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- <sup>9</sup> Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3**  
**CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO	
Clave Única de Registro de Población G A G L 9 4 0 6 0 9 H M C R R C 0 6	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1/</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E T E - 1 4 1 2 0 1 - E L 9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso PRIMEROS AUXILIOS	
Duración en horas 8 HRS	Periodo de ejecución De 2 0 2 4 1 1 1 2 a 2 0 2 4 1 1 1 3
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

**Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.**

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
  - <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR												
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO												
Clave Única de Registro de Población G   A   G   L   9   4   0   6   0   9						Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) * 06 TRANSPORTE						
DATOS DE LA EMPRESA												
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV												
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9												
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD												
Nombre del curso CALIDAD EN EL SERVICIO ATENCION Y SERVICIO												
Duración en horas 6 HRS			Periodo de ejecución		De		Año		Mes		Día	
					2   0   2   4		1   0		0   9		a   2   0   2   4   1   0   0   9	
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD												
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES												
<p><b>Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.</b></p>												
Instructor o tutor				Patrón o representante legal <sup>4/</sup>				Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>				
JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES				JACQUEZ MUÑOZ JOEL				NAVARRO SERRANO JOSE JORGE				
Nombre y firma				Nombre y firma				Nombre y firma				

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.

- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.

<sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

<sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.

<sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.

\* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR																																															
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO																																															
Clave Única de Registro de Población G   A   G   L   9   4   0   6   0   9						Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1</sup> 06 TRANSPORTE																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">DATOS DE LA EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="12">Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV</td> </tr> <tr> <td colspan="12">Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9  </td> </tr> </tbody> </table>												DATOS DE LA EMPRESA												Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV												Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9											
DATOS DE LA EMPRESA																																															
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV																																															
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9																																															
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD																																															
Nombre del curso CONTINGENCIAS Y SEGURIDAD VIAL																																															
Duración en horas 4 HRS		Periodo de ejecución		De		Año		Mes		Día																																					
				2   0		2   5		0   1		2   0																																					
				a		2   0		2   5		0   1																																					
Área temática del curso <sup>2</sup> 6000 SEGURIDAD																																															
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES																																															
<p><b>Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.</b></p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> <p>Instructor o tutor</p>   <p>JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES</p> <p>Nombre y firma</p> </td> <td style="text-align: center;"> <p>Patrón o representante legal <sup>4</sup></p>   <p>JACQUEZ MUÑOZ JOEL</p> <p>Nombre y firma</p> </td> <td style="text-align: center;"> <p>Representante de los trabajadores <sup>5</sup></p>   <p>NAVARRO SERRANO JOSE JORGE</p> <p>Nombre y firma</p> </td> </tr> </table>												<p>Instructor o tutor</p>  <p>JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Patrón o representante legal <sup>4</sup></p>  <p>JACQUEZ MUÑOZ JOEL</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Representante de los trabajadores <sup>5</sup></p>  <p>NAVARRO SERRANO JOSE JORGE</p> <p>Nombre y firma</p>																																	
<p>Instructor o tutor</p>  <p>JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Patrón o representante legal <sup>4</sup></p>  <p>JACQUEZ MUÑOZ JOEL</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Representante de los trabajadores <sup>5</sup></p>  <p>NAVARRO SERRANO JOSE JORGE</p> <p>Nombre y firma</p>																																													

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- <sup>1</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>2</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>3</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- <sup>4</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- <sup>5</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.

\* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3**  
**CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO	
Clave Única de Registro de Población G   A   G   L   9   4   0   6   0   9   H   M   C   R   R   C   0   6	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1/</sup> 06 TRANSPORTE

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

Nombre del curso OPERACIONES	
Duración en horas 12 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   4   1   2   1   9   a 2   0   2   4   1   2   2   0
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) LUCIANO GARDUÑO GARDUÑO	
Clave Única de Registro de Población G   A   G   L   9   4   0   6   0   9   H   M   C   R   R   C   0   6	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) <sup>1/</sup> 06 TRANSPORTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   T   E   -   1   4   1   2   0   1   -   E   L   9	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Duración en horas 4 HRS	Periodo de ejecución De 2   0   2   4   1   0   1   3   a 2   0   2   4   1   0   1   3
Área temática del curso <sup>2/</sup> 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS <sup>3/</sup> JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES	

**Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.**

Instructor o tutor  JORGE ALBERTO RAMIREZ NIEVES Nombre y firma	Patrón o representante legal <sup>4/</sup>  JACQUEZ MUÑOZ JOEL Nombre y firma	Representante de los trabajadores <sup>5/</sup>  NAVARRO SERRANO JOSE JORGE Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - <sup>1/</sup> Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>2/</sup> Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - <sup>3/</sup> Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - <sup>4/</sup> Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
  - <sup>5/</sup> Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

DC-3  
ANVERSO





**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025  
Ciudad de México a 11 de febrero de 2025  
C) APLICACIÓN DE LAS NORMAS (NOM, NMX, NI O NRF)

PROFEPA

PRESENTE

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV, QUIEN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO AL RUBRO CITADO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIREMOS CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES, EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, DEBIENDO ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO CON LA EXHIBICIÓN DE LA ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIA O DOCUMENTO VIGENTE QUE COMPROBE QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA NORMA. "EL LICITANTE", SE COMPROMETE A QUE SUS UNIDADES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES LAS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: NOM-042-SEMARNAT-2003, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-044-SEMARNAT-2017, NOM-045-SEMARNAT-2017, Y NOM-167-SEMARNAT-2017.

SE ANEXAN LAS VERIFICACIONES CONTAMINANTES.

Atentamente

Felipe de Jesús Bada Sainz  
Representante Legal de  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ID: 7708

**COMUNICACIONES** DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES  
PROPIETARIO

**SEMARNAT**

**DATOS GENERALES**

ESTADO: San Luis Potosí | FECHA: 09/05/2024 | HORA: 14:21:14 UTC-6 | EST: B | DERECHOS: 5033 | PAGO MULTA: 0 | No. 19337274

EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV | 44600 C.P. | Jalisco EDO. | 39 DEM.

AV CHAPULTEPEC 15 PISO 11B LAGUN DE GU... | GUADALAJARA MUNICIPIO

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 27RB9As | 3HB5ZSGN1K136324 | 2019 INTERNATIONAL... 4700 FE | B-2 CLASE

TIPO: Diesel | SERVO: 6 | TURBO | MOTOR: M007 | 230 | DISEÑO: LIME5M | RESULTADO: Aprobado | 1.278 m<sup>3</sup>/h

OPACIDAD: 42.28 %

INSTRUMENTOS: 23939099 (TACÓMETRO), 255414 (ODOMETRO), 9110 (MOTOR), C101226 H... (MOTOR), CAMION O A... 7830 (CARROCERIA), 2257.0 (MIN\_RPM), 2257.0 (MAX\_RPM)

CLIMATIZACION: F8000

OPACIDAD: 42.28 %

LENTO

JCERO

CO - HC - CO2 - O2 - NOX

CIQETJ034 | TÉCNICO | NOMBRE Y FIRMA

LOGISIA SE... APROBADO

COTEJADO

ULO VERIFICADO CONFORME NOM-167-SEMARNAT-2017

7708

RECIBI

NOMBRE: Edna Prados Salas Saucedo

FIRMA: [Firma]

CLAVE: 9103847

FECHA: 19/6/24





Medio Ambiente  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



10: 7832

**COMUNICACIONES** DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES PROPIETARIO

**SEMARNAT**

DATOS GENERALES No. 18989150

SCT-157 San Luis Potosí 23/02/2024 14-20-14-25 UTC-6 EST B 503.76 0 PAGO DERECHOS PAGO MULTA 18989150

DATOS DEL PROPIETARIO  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV NOMBRE 44600 Jalisco 39 DEM. C.P. EDO. GUADALAJARA MUNICIPIO

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO  
23RBSV PLACAS 3HBBZSGN411269953 UNIDAD DE VERIFICACIÓN 2020 INTERNATIONAL/N...4700 FE MARCA-MOD SUBMARCA B-2 CLASE

Diesel 6 CIL TURBO 190 0104 230 7.5 DES 1.5 m<sup>3</sup> 1 Aprobado RESULTADO 1.114 m<sup>3</sup> PROM.

5392 VERIF ANTERIOR 2419882 NUM. PROYECTO CIRCULACION 389016 LECTURA ODOMETRO 82.0 TEMP. MOTOR C10 1276 H MODELO MOTOR CAMION O.A. 791.0 TIPO CARROCERIA 2245.0 PROM. MIN\_RPM PROM. MAX\_RPM Opacidad: 38.06 %

ALIMENT. COMB. 9800

RALENTI  
CRUCERO

COTEJADO

TÉCNICO

VEHÍCULO VERIFICADO CONFORME NOM-167-SEMARNAT-2017

TOTJ4034 CLAVE

NOMBRE Y FIRMA

7832

RECIBI

NOMBRE: Jesús Amiles

FIRMA: [Firma]

CLAVE: 9100118 FECHA: 6-6-24



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Medio Ambiente  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



10: 7835

**COMUNICACIONES** DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES PROPIETARIO

**SEMARNAT**

DATOS GENERALES No. 18989212

SCT-057 San Luis Potosí 24/02/2024 12:48-12:54 UTC-6 SM EST B 503.76 PAGO DERECHOS 0 PAGO MULTA 18989212

DATOS DEL PROPIETARIO

EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV NOMBRE 44800 Jalisco 39

AV CHAPULTEPEC 15 PISO 11B LADRON DE GUE DOMICILIO GUADALAJARA MUNICIPIO

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

24RB5V 3HBBZSGN7L1267047 UNIDAD DE VERIFICACION LOGISUE, S.R. DE C.U. 2020 INTERNATIONAL/N... 4700 FE SUBMARCAS B-2 CLASE

Dissep: 6 CIL TURBO 1000 ST. 0101 7.5 DES 1.5 m<sup>3</sup> Aprobado RESULTADO 1.403 m<sup>3</sup> PROM.

PR-204/ERIF 2410619 METRO CIRCULACION 383003 87.0 TEMP. MOTOR C10-02611... CAMION-O.A. 767.0 PROM. MIN./RPM 2163.0 PROM. MAX./RPM Opacidad: 45.3 %

ALIMENT. COMB. 9000

CRUCERO

CO	HC	CO2	O2	NOX
<b>COTEJADO</b>				

VEHICULO VERIFICADO CONFORME NOM-167-SEMARNAT-2017

TECNICO D

CLAVE LUMB1032 NOMBRE Y FIRMA

7835

RECIBI

NOMBRE Jesus Angeles

FIRMA *[Signature]*

CLAVE: 9100118 FECHA: 6-6-24



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Medio Ambiente  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



ID: 7836

**COMUNICACIONES** DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES PROPIETARIO

**SEMARNAT**

DATOS GENERALES

SCT-157 San Luis Río Colorado 24/02/2024 FECHA 13/04/13 TITULO B 3M EST B 503.76 PAGO DERECHOS 0 PAGO MULTA No. 18989214

EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV NOMBRE 44600 Jalisco 39 DEM. 18989214

AV-CHAPULTEPEC 15 PISO 11B LADRON DE CUE DOMICILIO GUADALAJARA MUNICIPIO

26RB5V PLACAS 3HBBZSGN411266051 UNIDAD DE VERIFICACION MARCA-MOD 2020 INTERNATIONAL N. 4700 FE SUBMARCA B-2 CLASE

Diseño SERV. 6 CIL TURBO 100 ST. 0103 ST. 230 ST. 7.5 DES. 1.5 m<sup>3</sup> 1.25 m<sup>3</sup> PROM. Aprobado RESULTADO

FECHA VERIF. ANTERIOR 2480057 PLACA CIRCULACION 368987 ODOMETRO 740 MOTOR APROBADO CAMION O.A. 7680 PROM. MIN\_RPM 2214.0 PROM. MAX\_RPM Opacidad: 41.58 %

ALIMENT. COMB. 9000

ALIENTI

RECIBO

CUCERO

-CO - HC - CO2 - O2 - NOX

CULO VERIFICADO CONFORME NOM-167-SEMARNAT-2017

TOT 1034

TÉCNICO

JCT

NOMBRE Y FIRMA

7836

RECIBO

NOMBRE Jesus Aviles

FIRMA: [Signature]

CLAVE: 9100112

FECHA: 6-6-24



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
 PRESENTE  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025  
 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
 DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025  
 Ciudad de México a 11 de febrero de 2025  
 D LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS

PROFEPA  
 PRESENTE

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV, QUIEN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO AL RUBRO CITADO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTES LOS PERMISOS, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. QUE LOS OPERADORES QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENGAN VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS LICENCIAS QUE CORRESPONDAN AL TIPO "E" O LICENCIAS DE TIPO FEDERAL QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE ABRIL DE 2009.

SE ANEXAN PERMISOS

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Felipe de Jesús Bada Sainz  
 Representante Legal de  
 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena



**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SCT  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**Centro SCT JALISCO**  
**Permiso para la operación y explotación de los servicios**  
**de autotransporte federal de turismo en caminos**  
**y puentes de jurisdicción federal.**  
**Clasificación Turismo Excursión**



Permiso No. 1431ETE26112015042101000

**NOMBRE:** EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.  
**DOMICILIO:** AV. CHAPULTEPEC NO. 15 PISO 11B LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA  
JALISCO C.P. 44600  
**R.F.C.** ETE141201EL9

El interesado presentó solicitud con folio número **4059022**, requiriendo el otorgamiento de un permiso para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal en su clasificación de **TURISMO DE EXCURSION**, y habiendo cumplido al efecto con los requisitos que señalan la ley y reglamentos de la materia y ante la necesidad de satisfacer la demanda de servicios de transportación, con fundamento en los artículos 36 fracciones IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción X, 5 fracción III, 8 fracción I, segundo y último párrafo, 9, 11, 14, 33 fracción II, 34 y 48 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1, 3, 4, 6 fracción I, 7, 8 párrafo primero, 15, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX y X, 17-A párrafo primero, fracción II, 30 fracción I del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 1, 2 fracción XXXIII, 10 fracción V, 43 y 44 fracción I, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría); otorga a través del **Centro SCT JALISCO** permiso por tiempo indefinido a: **EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

\_\_\_\_\_ para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal en su clasificación de **TURISMO DE EXCURSION**, con el(los) vehículo(s) que se describen en el(las) alta(s) que complementa(n) al presente.

El permiso estará sujeto a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables y por las siguientes:

**Condiciones Generales de Operación.**

**Primera.-** El presente permiso no implica exclusividad en la operación y explotación del servicio autorizado.

**Segunda.-** Se prohíbe al permisionario realizar al amparo del presente permiso la explotación de servicios distintos a lo especificado en el presente permiso.

**Tercera.-** El servicio de **TURISMO DE EXCURSION**, se prestará para uso exclusivo de un grupo de personas para realizar viajes de esparcimiento, de estudio, con fines deportivos, o para convenciones y negocios, sujeto a itinerario y horarios determinados por los contratantes.

**Cuarta.-** Este servicio podrá operarse con autobús integral o convencional, de hasta ocho años de antigüedad en el momento en que ingrese al servicio, con límite en operación de doce años, contados a partir del año de su fabricación.

**Quinta.-** Se prestará sin sujeción a horarios o rutas determinadas.

**Sexta.-** Los vehículos que al amparo del presente permiso transiten por los caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán portar la tarjeta de circulación, las placas metálicas y calcomanías de identificación correspondientes las cuales deberán sujetarse al procedimiento de expedición, reposición o revalidación que determine la Secretaría.

**Séptima.-** Los vehículos deberán ostentar con caracteres claros y legibles en su exterior, el nombre y domicilio del permisionario de conformidad con la norma respectiva.

**Octava.-** Los vehículos destinados por los permisionarios para la prestación del servicio, deberán reunir las condiciones técnicas que señale la Secretaría.

DGAF-N01-BIS



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



SCT  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**Centro SCT JALISCO**  
**Permiso para la operación y explotación de los servicios**  
**de autotransporte federal de turismo en caminos**  
**y puentes de jurisdicción federal.**  
**Clasificación Turismo Excursión**



**Permiso No. 1431ETE26112015042101000**

**Novena.-** Los conductores que operen los vehículos autorizados al amparo del presente permiso, deben contar con licencia federal de acuerdo a la modalidad y clase de vehículo de que se trate.

**Décima.-** La comercialización de éste servicio podrá efectuarse directamente por los permisionarios.

**Obligaciones del Permisionario.**

- I.- Cumplir con los preceptos contenidos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales y las normas oficiales mexicanas aplicables, así como las disposiciones técnicas y administrativas que dicte la Secretaría.
- II.- Registrar la flota vehicular con la que operará y explotará el servicio de autotransporte federal autorizado mediante el presente permiso, así como, su baja de unidades y el alta de los nuevos vehículos.
- III.- Prestar el servicio con vehículos que cumplan con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente, con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la Norma Oficial Mexicana respectiva.
- IV.- Cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráfico o electrónico de velocidad máxima.
- V.- Proporcionar a sus conductores capacitación y adiestramiento para lograr que la prestación de los servicios sea eficiente, segura y eficaz.
- VI.- Vigilar y constatar que los conductores de sus vehículos cuenten con la licencia federal vigente.
- VII.- Contratar y mantener vigente el seguro del viajero y el seguro de responsabilidad civil que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo en caso de accidente, con cláusula de no cancelación y renovarlo con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento. En su caso, mantener vigente el fondo de garantía.
- VIII.- Proteger a los viajeros y su equipaje por los daños que sufran con motivo de la prestación del servicio la garantía que al efecto se establezca deberá ser suficiente para que el permisionario ampare a los viajeros desde que aborden hasta que desciendan del vehículo los concesionarios y permisionarios deberán otorgar esta garantía en los términos que establezca el reglamento respectivo.
- IX.- Son solidariamente responsables con sus conductores, en los términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, de los daños que causen con motivo de la prestación del servicio.
- X.- Suministrar a la Secretaría datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos que requiera; así como los informes sobre la operación de los servicios la Secretaría tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar las oficinas, terminales, talleres, vehículos y demás bienes destinados por el permisionario al servicio que ampara este permiso.
- XI.- Dentro del plazo de quince días, el propietario de un vehículo de servicio de autotransporte federal matriculado queda obligado a solicitar la modificación de la tarjeta de circulación a la Secretaría en caso de cambio de modalidad, nombre o domicilio del permisionario o propietario, número de motor o características del vehículo especificadas en la tarjeta.
- XII.- Registrar ante la Secretaría las modificaciones de escritura constitutiva que se hagan respecto

DGAF-N01-BIS







**Centro SCT JALISCO**  
Permiso para la operación y explotación de los servicios  
de autotransporte federal de turismo  
en caminos y puentes de jurisdicción federal.  
Clasificación Turismo de Lujo  
Permiso No. 1431ETE20012016041907000

---

**NOMBRE:** EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.  
**DOMICILIO:** AV. CHAPULTEPEC NO. 15 PISO 11B COL. LADRON DE GUEVARA  
GUADALAJARA JALISCO C.P. 44600  
**R.F.C.** ETE141201EL9

El interesado presentó solicitud con folio número **4163893**, requiriendo el otorgamiento de un permiso para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal en su clasificación **TURISMO DE LUJO** y habiendo cumplido al efecto con los requisitos que señalan la ley y reglamentos de la materia y ante la necesidad de satisfacer la demanda de servicios de transportación, con fundamento en los artículos 36 fracciones IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción X, 5 fracción III, 8 fracción I, segundo y último párrafo, 9, 11, 14, 33 fracción II, 34 y 48 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1, 3, 4, 6 fracción I, 7, 8 párrafo primero, 15, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX y X, 30 fracción I del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 1, 2 fracción XXXIII, 10 fracción V, 43 y 44 fracción I, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría), otorga a través del **Centro SCT JALISCO** permiso por tiempo indefinido a: **EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

----- para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal en su clasificación **TURISMO DE LUJO** con el (los) vehículo(s) que se describen en la(s) alta(s) que complementa al presente.

El permiso estará sujeto a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables y por las siguientes:

**Condiciones Generales de Operación.**

**Primera.-** El presente permiso no implica exclusividad en la operación y explotación del servicio autorizado.

**Segunda.-** Se prohíbe al permisionario realizar al amparo del presente permiso la explotación de servicios distintos a lo especificado en el presente permiso.

**Tercera.-** El servicio **TURISMO DE LUJO** se prestará asociado cuando menos a uno de los servicios complementarios relacionados a hospedaje, alimentación, visitas guiadas y otros conceptos que formen parte de un paquete integrado por operadores turísticos

**Cuarta.-** Se prestará en autobús integral, del último modelo fabricado en el año en que ingrese al servicio, con límite de operación de diez años, contados a partir de la obtención del permiso y deberá estar dotado de asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, equipo de sonido, cortinas, televisión y videocasetera.

**Quinta.-** Se prestará sin sujeción a horarios o rutas determinadas.

**Sexta.-** Los vehículos que al amparo del presente permiso transiten por los caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán portar la tarjeta de circulación, las placas metálicas y calcomanías de identificación correspondientes las cuales deberán sujetarse al procedimiento de expedición, reposición o revalidación que determine la Secretaría.

**Séptima.-** Los vehículos deberán ostentar con caracteres claros y legibles en su exterior, el nombre y domicilio del permisionario de conformidad con la norma respectiva.

**Octava.-** Los vehículos destinados por los permisionarios para la prestación del servicio, deberán reunir las condiciones técnicas que señale la Secretaría.

**Novena.-** Los conductores que operen los vehículos autorizados al amparo del presente permiso,

DGAF-N01-BIS

5






**Centro SCT JALISCO**  
**Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal.**  
**Clasificación Turismo de Lujo**  
**Permiso No. 1431ETE20012016041907000**


deben contar con licencia federal de acuerdo a la modalidad y clase de vehículo de que se trate.

**Décima.-** El permiso para esta modalidad autoriza a sus titulares para el ascenso y descenso de turistas en puertos marítimos, aeropuertos y terminales de pasajeros en servicios previamente contratados.

**Décima primera.-** La comercialización de éste servicio podrá realizarse por operadores o agencias de viaje.

**Obligaciones del Permisionario.**

I.- Cumplir con los preceptos contenidos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales y las normas oficiales mexicanas aplicables, así como las disposiciones técnicas y administrativas que dicte la Secretaría.

II.- Registrar la flota vehicular con la que operará y explotará el servicio de autotransporte federal autorizado mediante el presente permiso, así como, su baja de unidades y el alta de los nuevos vehículos.

III.- Prestar el servicio con vehículos que cumplan con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente, con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la Norma Oficial Mexicana respectiva.

IV.- Cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráfico o electrónico de velocidad máxima.

V.- Proporcionar a sus conductores capacitación y adiestramiento para lograr que la prestación de los servicios sea eficiente, segura y eficaz.

VI.- Vigilar y constatar que los conductores de sus vehículos cuenten con la licencia federal vigente.

VII.- Contratar y mantener vigente el seguro del viajero y el seguro de responsabilidad civil que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo en caso de accidente, con cláusula de no cancelación y renovarlo con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento. En su caso, mantener vigente el fondo de garantía.

VIII.- Proteger a los viajeros y su equipaje por los daños que sufran con motivo de la prestación del servicio la garantía que al efecto se establezca deberá ser suficiente para que el permisionario ampare a los viajeros desde que aborden hasta que desciendan del vehículo los concesionarios y permisionarios deberán otorgar esta garantía en los términos que establezca el reglamento respectivo.

IX.- Son solidariamente responsables con sus conductores, en los términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, de los daños que causen con motivo de la prestación del servicio.

X.- Suministrar a la Secretaría datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos que requiera; así como los informes sobre la operación de los servicios la Secretaría tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar las oficinas, terminales, talleres, vehículos y demás bienes destinados por el permisionario al servicio que ampara este permiso.

XI.- Dentro del plazo de quince días, el propietario de un vehículo de servicio de autotransporte federal matriculado queda obligado a solicitar la modificación de la tarjeta de circulación a la

DGAF-N01-BIS






**Centro SCT JALISCO**  
**Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal.**  
**Clasificación Turismo de Lujo**  
**Permiso No. 1431ETE20012016041907000**


Secretaría en caso de cambio de modalidad, nombre o domicilio del permisionario o propietario, número de motor o características del vehículo especificadas en la tarjeta.

**XII.-** Registrar ante la Secretaría las modificaciones de escritura constitutiva que se hagan respecto a la denominación, objeto social, domicilio o integración del órgano de administración dentro de los siguientes quince días hábiles a que ocurra dicha modificación.

**XIII.-** Ajustar la prestación del servicio de transporte de personas y efectos, a lo autorizado por la Secretaría, sin conceder otras referencias del servicio, tiempo o lugar.

**XIV.-** Obtener autorización de la Secretaría para ceder los derechos derivados del presente permiso.

**Causas de Revocación y Terminación.**

1.- El presente permiso podrá ser revocado por las causas previstas en el artículo 17 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y por las siguientes:

a) Por no mantener vigente el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y el seguro del viajero, o por no cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación del servicio.

b) Por violación reiterada de las obligaciones o condiciones establecidas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales, las normas oficiales mexicanas aplicables, así como a otras disposiciones legales o administrativas dictadas por la Secretaría.

2.- Por comprobar la autoridad con posterioridad que el permisionario proporcionó documentación o información falsa para su obtención.

3.- Este permiso se revocará si el permisionario traslada la propiedad de algún vehículo incluido en éste permiso, sin haber realizado el trámite de baja con anterioridad al traslado de la propiedad

4.- Este permiso se dará por terminado por las causas señaladas en el artículo 16 fracciones II, III, VI, VII y VIII de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

En caso de que el permiso sea revocado, el titular estará imposibilitado para obtener otro nuevo dentro de un plazo de 5 años, contados a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

**El presente permiso lo expide y firma**

**El Director General del Centro SCT JALISCO**

**A los 21 días del mes ENERO de 2018**



  
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 CENTRO S. C. T. JALISCO  
 SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
 DEPTO. DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
 22 ENE. 2018  
 DIRECCIÓN GENERAL  
**DESPACHADO**  
 L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIÉRREZ NAVARRO

DGAF-N01-BIS





EXCELENCIA EN TRANSPORTE  
ESCOLAR  
Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ETE141201EL9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2025

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2026

**FORMATO 1**  
**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N°. LA-16-E00-016E00001-N-3-2025

Ruta	Recorrido		No. Mínimo de Días de servicio	No. Máximo de Días de servicio	Costo por día contemplando la entrada y salida	Monto	
						Mínimo	Máximo
	Origen	Destino					
Ruta 1	Metro Santa Martha  Metro Santa Martha, Ermita Zaragoza, Ciudad de México, C.P. 09180	Oficinas Centrales PROFEPA  Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03200	88	220	\$ 4,338.00	\$ 381,744.00	\$ 954,360.00
Ruta 2	Metro Sevilla  Avenida Chapultepec, Colonia de Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700	Oficina de Representación de la PROFEPA de Zona Metropolitana del Valle de México  Avenida El Pípila No.1, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, C. P. 3950	88	220	\$ 2,923.00	\$ 257,224.00	\$ 643,060.00
	Metro Potrero	Oficinas Centrales PROFEPA	88	220	\$ 2,993.00	\$ 263,384.00	\$ 658,460.00





<b>Ruta 3</b>	Avenida Insurgentes Norte esquina Poniente 116, Colonia Calputitlán, Ciudad de México, C.P. 07370	Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03200					
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 902,352.00	\$2,255,880.00
<b>IVA</b>						\$ 144,376.32	\$ 360,940.80
<b>TOTAL</b>						\$ 1,046,728.32	\$2,616,820.80

**Importe diario \$10,254 diez mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100**

**Más IVA**

**Notas:**

- En moneda nacional.
- El costo del trayecto es diario contemplando la entrada y salida del personal en días hábiles.
- Expresar el precio unitario hasta en centésimas, sin incluir IVA.
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato.
- La vigencia de la cotización será de 90 días naturales.
- Los precios deberán ser desglosados por segmento.

**Atentamente**

**Felipe de Jesús Bada Sainz**  
Representante Legal de  
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.

**Excelencia en Transporte Escolar y de Personal SAPI de CV**  
Calle Ciprés 333 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc México CDMX / Tel. 53404700

